



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**“FACTORES QUE CAUSAN EL COMERCIO INFORMAL EN LAS MICRO,
PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA EN EL SECTOR DE
COMERCIALIZACION DE CALZADOS DEL DISTRITO DE BELÉN –
IQUITOS 2016”**

Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Administración

Por:

Bach. Adm. Karito Cristhina Rojas Guevara

Bach. Adm. Diana Carolina Portocarrero Tello

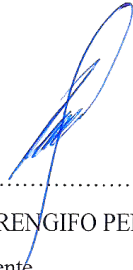
Asesor:

Lic. Adm. Gilbert Roland Alvarado Arbildo

Iquitos – Perú

2017

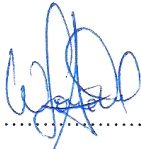
PÁGINA DEL JURADO



.....
LIC. ADM. JAIME RENGIFO PEÑA

Presidente

N° Colegiatura: 18911



.....
LIC. ADM. WALTER SORIA DEL AGUILA

Miembro

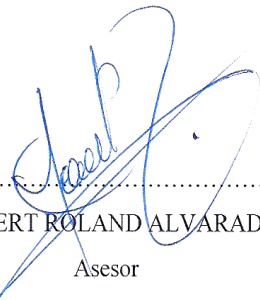
N° Colegiatura: 02527



.....
LIC. ADM. OMAR SALDAÑA ACOSTA

Miembro

N° Colegiatura: 04187



.....
LIC. ADM. GILBERT ROLAND ALVARADO ARBILDO

Asesor

N° Colegiatura: 01929

INDICE DE CONTENIDO

	Pág.
PÁGINA DEL JURADO	ii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
DECLARACIÓN JURADA	viii
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Planteamiento del problema.....	10
1.2. Formulación del problema.....	18
1.2.1. Problema general	18
1.2.2. Problemas específicos	18
1.3. Objetivos	19
1.3.1. Objetivo general	19
1.3.2. Objetivos específicos	19
1.4. Justificación.....	19
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	22
2.1. Antecedentes	22
2.1.1. A nivel Internacional:	22
2.1.2. A nivel Nacional:	22
2.2. Bases teóricas.....	23
2.2.1. “Las pequeñas empresas en el Perú”	23
2.2.2. “Perfil industrial del sector productivo nacional, el caso de la industria del cuero y calzado”	24
2.2.3. “Modernización del sector calzado en lima metropolitana: el caso de citeccal entre 1998 – 2003”	24
2.2.4. “El sector calzado en el Perú” cuando se pierde el paso....	25
2.2.5. Características de la norma solo para el segmento micro empresa 26	
2.2.6. Características de las MYPES	26
2.2.7. Definición de informalidad	26
2.3. Definición de términos básicos.....	27
2.4. Marco legal.....	30

2.5. Hipótesis	30
2.5.1. Hipótesis general	30
2.6. Variables	31
2.7. Operacionalización de variables	33
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....	34
3.1. Tipo de investigación.....	34
3.2. Diseño	34
3.3. Población y muestra.....	34
3.3.1. Población	34
3.3.2. Muestra	34
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
3.4.1. Técnica para recolección de datos	34
3.4.2. Instrumento para recolección de datos	35
3.4.3. Procedimiento de Recolección de Datos	35
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS	36
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	42
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES	43
CAPITULO VII: RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	46
ANEXOS	47
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	48
ANEXO 2: CUESTIONARIO.....	49
ANEXO 3: LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.....	51
ANEXO 4: ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA INICIAR MI NEGOCIO?	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 : Conocimiento de los trámites y beneficios de la formalización de una mipyme	36
Tabla 2: Altos costos en la formalización de las mipymes	37
Tabla 3 : Trámites burocráticos que influyen en el proceso de formalización de las mipymes	38
Tabla 4: Percepción del empresario del apoyo que se recibe por parte de las entidades del estado para la formalización de las mipymes.....	39
Tabla 5 : Grado de responsabilidad de la sunat frente a la motivación para formalización de las mipymes	40
Tabla 6 : Otros factores que determinan la informalidad de las mipymes en el sector de calzados – BELEN.....	41

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 : Conocimiento de los trámites y beneficios de la formalización de una mipyme	36
Gráfico 2 : Altos costos en la formalización de las mipymes	37
Gráfico 3 : Trámites burocráticos que influyen en el proceso de formalización de las mipymes	38
Gráfico 4 : Percepción del empresario del apoyo que se recibe por parte de las entidades del estado para la formalización de las mipymes	39
Gráfico 5: Grado de responsabilidad de la sunat frente a la motivación para formalización de las mipymes	40
Gráfico 6 : Otros factores que determinan la informalidad de las mipymes en el sector de calzados – BELEN	41

DEDICATORIA

El presente Proyecto de Tesis está dedicado a Dios, por brindarme la capacidad de saber manejar mis ideas y encaminar mis pensamientos hacia mi objetivo más próximo. También se lo dedico a mis padres, Jesús Guevara y Ricardo Rojas con todo mi amor, por creer siempre en mí, por apoyar mi rebeldía y dejarme elegir en lo que me hace feliz, gracias a ustedes soy una excelente persona en todo ámbito. Son la razón principal la cual motiva mis mañanas al despertar y mantiene mi sueño de noche por brindarles lo mejor de mí.

Finalmente, a mis hermanas, por cada consejo brindado, por el apoyo incondicional, por mostrarme que la distancia es solo una motivación para luchar día con día. A mis cuñados que siempre estuvieron pendientes de mi desarrollo personal, a mis sobrinos quienes amo con todo mi ser. A toda mi familia en general.

Karito Cristhina Rojas Guevara.

Esta tesis se la dedico a Dios quien supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

A mi familia, quienes por ellos soy lo que soy. Para mis padres por su apoyo, consejos, comprensión, amor, ayuda en los momentos difíciles, y por ayudarme con los recursos necesarios para estudiar. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, mi coraje para conseguir mis estudios. A mis hermanos por estar siempre presentes, acompañándome para poderme realizar. A toda mi familia, quien ha sido y es mi motivación, inspiración y felicidad.

Diana Carolina Portocarrero Tello

AGRADECIMIENTO

El presente agradecimiento se extiende desde los pilares que conforman mi hogar hasta el más excelente maestro que la Universidad me pudo brindar. Poco más de cuatro años en los cuales fui puliendo mi carácter, cada salón de clases sirvió para desarrollar mis capacidades como profesional y fortalecer la perseverancia para lograr metas propias y en conjunto. Gracias a cada una de las personas que apostaron por mí, por mostrarme que el camino al éxito es cuesta arriba, con tropiezos al andar, pero de gran gozo en la cima al llegar. Finalmente, agradecer al asesor del presente proyecto de tesis, Lic. Adm. Gilbert Roland Alvarado Arbildo, por cada aportación valiosa que tuvo con nosotras.

Karito Cristhina Rojas Guevara.

Quiero agradecer a todos mis maestros ya que ellos me enseñaron a valorar los estudios y a superarme cada día, también agradezco a mis padres porque ellos estuvieron en los días más difíciles de mi vida como estudiante. Y agradezco a Dios por darme la salud que tengo, por tener una cabeza con la que puedo pensar muy bien y, además, un cuerpo sano y una mente de bien. Estoy segura que mis metas planteadas darán fruto en el futuro y por ende me debo esforzar cada día para ser mejor, y en todo lugar sin olvidar el respeto que engrandece a la persona.

Diana Carolina Portocarrero Tello.

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, los Tesistas:

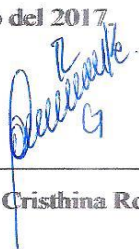
Karito Cristhina Rojas Guevara y Diana Carolina Portocarrero Tello; quienes hemos elaborado la tesis denominada: "FACTORES QUE CAUSAN EL COMERCIO INFORMAL EN LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA EN EL SECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE CALZADOS DEL DISTRITO DE BELÉN – IQUITOS 2016", para optar el título profesional de Licenciado en Administración otorgado por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Declaramos que el presente trabajo de tesis ha sido elaborado por nosotros y en el mismo no existe plagio de ninguna naturaleza, en especial copia de otro trabajo de tesis o similar presentado por cualquier persona ante cualquier Universidad. Dejamos expresa constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo, por lo que no hemos asumido como nuestras las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos o del internet.

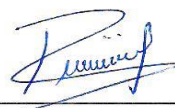
Asimismo, afirmamos que todos los miembros del grupo de tesis hemos leído el documento de tesis en su totalidad y somos plenamente conscientes de todo su contenido. Todos asumimos la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento y somos conscientes que este compromiso de fidelidad de la tesis tiene connotaciones éticas, pero también de carácter legal.

En caso de incumplimiento de esta declaración, nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas de la Facultad y de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Iquitos, junio del 2017.



Bach. Karito Cristhina Rojas Guevara



Bach. Diana Carolina Portocarrero Tello

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Estos tiempos muy complejos y dinámicos del mundo de los negocios, se han caracterizado por el proceso de globalización de las empresas. En este contexto, podemos observar que un problema que se presenta en nuestro país y también en otros, es la informalidad de las micro, pequeñas y medianas empresas que limitan el adecuado desarrollo económico y no garantizan un futuro sostenible.

La presente investigación ha sido desarrollada con el fin de conocer los principales factores que causan la informalidad de las micro, pequeñas y medianas empresas del Distrito de Belén, en el sector comercio de zapatos y así poder cambiar esta situación y a la vez disminuir o mejorar la realidad por la que atraviesa nuestra región. Del mismo modo darles a conocer tanto a los micros, pequeños y medianos empresarios como al Estado, cuáles son los factores que están obstaculizando el proceso de formalización y así puedan tomar decisiones pertinentes sobre esta situación.

El inicio de este fenómeno económico se basa en los problemas estructurales no resueltos y en el mal funcionamiento de las instituciones, debido a la marginación y el centralismo. Esta situación es pragmática y transgresora y se caracteriza por que cada uno quiere imponer sus reglas, nadie acepta las establecidas por la autoridad. Todos quieren soluciones a su medida. La migración andina a la capital, producto de esta marginación, hizo colapsar a los sistemas urbanos y fue generando lo que hoy se conoce como mercado informal. La informalidad surge como una manera sui generis de salir adelante, como una forma de sobrevivir que se ha ido extendiendo.

Este problema se agrava debido a que la cultura peruana se caracteriza por tener una concepción particular de lo culto y lo inculto. Se demuestra así una marcada tendencia de valoración a lo foráneo y una negación a lo nuestro, una falta de identidad nacional, lo cual nos impide consolidarnos como país. Ser informal, teóricamente significa estar fuera de lo formal, fuera de lo instituido. El problema radica que en el Perú lo instituido nunca ha funcionado, razón por la cual la informalidad es considerada como algo casi natural en el país.

El estado promueve la creación de riqueza, la libertad de trabajo y de empresa, pero aún la legislación resulta insuficiente, la formalización de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresa es un tema que debe ser abordado tanto por el Gobierno Central, Regional y Local como por las entidades privadas, el sistema financiero, las grandes empresas y Colegios Profesionales

para su promoción y desarrollo, ya que las Mi Pymes en la actualidad forman parte de la economía del país. Existe la preocupación del Gobierno Central en poder solucionar este problema y brindar apoyo a las micro, pequeñas y mediana empresa, pero sus esfuerzos aún son insuficientes.

En el presente estudio se analizó la falta de conocimiento de las personas que están involucradas en estos negocios, así como las barreras existentes que obstaculizan su formalización e impiden su competitividad y pretende plantear alternativas para solucionar dicha problemática.

A principios de los años 80's se dio el primer reglamento para la actividad informal, con lo cual las autoridades municipales le daban al sector un tácito reconocimiento. Se estableció entonces la obligación a todo vendedor ambulante de pagar una licencia y empadronarse, se prohibió la venta de comida en las calles, se diseñaron carretillas y se dispuso el inicio de un control sanitario. Poco a poco, los ambulantes desarrollaron su derecho de dominio sobre la vía pública.

El tipo de investigación que se desarrolló en el presente trabajo de investigación es: Descriptiva, porque va a diagnosticar y analizar las causas o factores que influyen dentro del comercio informal., considerándose la investigación de tipo: Transversal o Transaccional.

La presente Tesis se justifica porque la precaria situación sobre la que se ha cimentado nuestra sociedad y ha llevado a una gran parte de la población a valerse de actividades ilícitas como, por ejemplo, la comercialización informal como medio de subsistencia es un tema que necesita solución. Por lo tanto, era necesario investigar este tipo de problema para comprobar en qué grado afecta el comercio informal a la sociedad y a la economía y encontrar algunas posibles soluciones.

1.1. Planteamiento del problema

Después de muchos años de considerar a las micro, pequeñas y medianas empresas como algo ilegal, tanto a nivel mundial como en el Perú, se está empezando a reconocer la verdadera importancia del sector y su rol vital en el desarrollo económico y social. Desde los políticos hasta las amas de casa, pasando por los sectores sociales, así como las instituciones representativas, aceptan hoy en día que la suerte del País y el bienestar de millones de personas requieren de un sector de micro, pequeña y mediana empresa sano y dinámico.

A partir de esta situación podemos afirmar que la informalidad de las MiPymes en la Ciudad de Iquitos – Sector de Belén, no ayuda al desarrollo de la Región Loreto; es más, no incentiva la inversión, impide el acceso al crédito, hechos que están impactando negativamente en la competitividad de las MiPymes.

Asimismo, esto afecta la recaudación tributaria, el fisco (SUNAT) deja de percibir impuestos y por tal motivo no se logra un crecimiento económico deseado en el país. De continuar con este problema los contribuyentes formales que hasta el momento soportan la carga tributaria, se verán imposibilitados de competir en el mercado en igualdad de condiciones con las empresas que no tributan, generando en estas dudas y pueden verse incentivados a optar también por la informalidad así que se cree conveniente que los encargados de la economía en el país deberían ofrecer facilidades de formalización a dicho sector.

Es por ello que mejorando ésta situación no sólo la Ciudad de Iquitos sería la beneficiada sino la sociedad en su conjunto, ya que las MiPymes cumplen un rol muy importante, de ahí que en los diarios nombran cuan importantes son éstos, como por ejemplo en donde se menciona que: “De acuerdo con estimaciones de la Dirección de Promoción de Iniciativas Empresariales y Asociatividad del Ministerio de la Producción, cerca de 250 MiPymes se crean semanalmente en nuestro país, repartándose la cifra entre las regiones de Lima (48%), Arequipa, La Libertad y Loreto tan solo con un 8,2%”.

Según datos de la Sunat, en el 2015 se registraron más de 80 mil empresas con negocios (E.I.R.L., S.A.C., S.R.L., S.A.) de las cuales, 95% eran MiPymes (68 mil 583) y sus aportes alcanzaban un 42% del Producto Bruto Interno (PBI), empleando a casi el 60% de la Población Económicamente Activa (PEA). (2011, mayo 5).

Actualmente pocas son las autoridades que se preocupan por el tema de la informalidad de las MiPymes, las posibles soluciones a plantearse estarían basadas a la comunicación y educación de los micros, pequeños y medianos empresarios ya que estar formalizados les traería muchos beneficios que ellos aún desconocen, por eso las diferentes autoridades deben trabajar de manera conjunta para poder lograr el desarrollo de nuestros pequeños empresarios.

Otra cosa que se desconoce es que, mediante la formalización, más personas serán sujetas a créditos y se harán con líneas de trabajo (créditos) en los diferentes bancos de la zona, también promoverá una mayor cultura tributaria el pago de impuestos que es muy importante para el desarrollo de una Región y el País.

Es importante que las diferentes autoridades tanto Regionales como Nacional trabajen en el tema de la informalidad, ya que esto no ayuda al desarrollo del País y al crecimiento de la Región.

La zona en la que nosotros pudimos encontrar mayor aglomeración de personas informales es en el Distrito de Belén, ya que ahí se encuentra uno de los mercados más grande de nuestra ciudad. Esto genera mucho comercio informal y a la vez conlleva a que muchos comerciantes no paguen impuestos, otro problema es la barrera burocrática que impone el Estado para la formalización, ya que el trámite es tedioso y tiene como duración muchos días y hasta meses para obtener las diferentes licencias y autorizaciones para poder operar de manera legal.

Para algunos gobiernos regionales la promoción de las MiPymes se ubica en la Gerencia de Desarrollo Económico, que lo heredan de las antiguas gerencias de promoción de inversiones, que a su vez tenían bajo su responsabilidad a PROMPYME; siendo su énfasis el de la competitividad y el crecimiento.

En otros, se ubican en la Gerencia de Desarrollo Social, tal como lo establece la Ley de los Gobiernos Regionales y le dan un énfasis en el aspecto promocional de la actividad empresarial, más vinculada a los programas de empleo e ingreso; donde se empata con la dirección de empleo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

El tema MiPyme, en general, se transita entre lo social y lo económico. Lo social viene dado por su contribución al empleo; y lo económico, vinculado a la mejora de la competitividad y productividad para generar mayores excedentes y mejorar ingresos. Por ello, en realidad el liderazgo del tema MiPyme queda en el sector que toma la iniciativa de impulsarlas y promoverlas.

En todas las regiones los gobiernos locales (provinciales y distritales) dicen o muestran preocupación por programas de promoción de MiPymes. Pero estos están aún en la perspectiva de MiPymes de sobrevivencia vinculadas a programas sociales (comedores, club de madres, discapacitados, etc.) en los que desarrollan algún tipo de capacitación empresarial o técnica.

La otra dimensión de su trabajo con las MiPymes está vinculada con la regulación del comercio ambulatorio, los mercados de abastos y las licencias de funcionamiento; pero estas aún no son asumidas en una dimensión de promoción empresarial o desarrollo económico local.

En este tema, los municipios en general establecen muy pocas relaciones con los gobiernos regionales y las direcciones regionales. Solo en algunos casos hay una relación operativa con PRODAME, Perú Emprendedor o PROMPYME.

MTPE (2004) sostiene que, a partir del año 2001, en el Gobierno del presidente Alejandro Toledo se dio una serie de acciones destinadas a otorgar prioridad al fomento y desarrollo de la competitividad de las MiPymes en atención a su importancia como base del desarrollo económico Local, Regional y Nacional.

Así se gestó la transformación institucional del Ministerio del Trabajo con la creación del Viceministerio de Promoción del Empleo, la MiPyme y posteriormente, con la creación de la DNMYPE.

Con la promulgación de la ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la MYPE, se ratifica como función especial del estado a la Promoción de la Competitividad y Productividad de las microempresas ya existentes, así como el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales.

Sandoval (2005) sostiene que en el Perú aún existe una marcada limitación para conocer con certeza la composición, organización y grado de desarrollo de la MiPyme, dada sus características heterogéneas, autogestionaria, cambiante y muchas veces informal, lo que necesariamente impide saber de manera sostenida en principio su número, su evolución y particularidades. Esta falta de información no brinda señales claras para estructurar soluciones competentes (más aun cuando el aparato estatal no cumple cabalmente sus funciones).

Las características más próximas de las MiPymes son:

- a) Unidades productivas pequeñas, de propiedad y gestión familiar.
- b) Flexibles, que se adecuan a las características del entorno.
- c) Dependientes de actividades intensivas en materias primas y servicios básicos.
- d) Con bajo costo de mano de obra.
- e) Escasa división del trabajo.
- f) Incipiente uso de tecnologías de avanzada y programas de capacitación.
- g) Escasa participación en conglomerados.
- h) Dedicadas principalmente a actividades comerciales y de servicio.
- i) Deficiente estructura empresarial individual.

○ **Problemática de la informalidad de las MIPYMES**

En su gran mayoría las MiPymes en el Perú son informales. Según la Real Academia Española, el concepto de Informal en el Perú es considerado al “Vendedor Ambulante”.

La Organización Internacional del Trabajo (2002) señala que el término economía informal hace referencia al conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto.

Las actividades de estas personas y empresas no están reconocidas por la Ley. Si bien estas personas operan dentro del ámbito de la Ley, esta no se aplica o no se cumple; o no fomenta su cumplimiento por ser inadecuada, engorrosa o imponer costos excesivos.

Tomando este concepto, podemos afirmar que ser informal es crear un negocio, que es un fin lícito, pero para hacerlo realidad no cumplen con los requisitos formales establecidos.

Cifras estimadas hasta el año 2013 señalan que más de 3 millones de MiPymes existen en el país, aproximadamente, más del 60% son informales. 1.14 millones de estas unidades productivas son formales (cuenta hasta con cinco trabajadores).

Según cifras del INEI, Lima Metropolitana aporta el 45% del PBI Nacional y alberga el 26% de la población. En la Región Loreto se desarrolla actividades básicamente terciarias y secundarias; las actividades terciarias representan el 81% del PBI y las secundarias el 19%. Y según la actividad económica que realizan los diversos negocios de las MiPymes, se observa una concentración significativa de las actividades comerciales con el 62,5%; le sigue en orden de importancia las actividades industriales o de manufactura en un 12,2%; los servicios de hostales y restaurantes en un tercer lugar en cuanto al número de establecimientos con un 7,6%.

Según la base de datos del Doing Business realizado por el Banco Mundial que realiza el estudio de las trabas burocráticas y legales a las que un nuevo empresario se debe enfrentar para formalizar su empresa, menciona que en el Perú, formar una empresa debe pasar por 10 procedimientos administrativos, con una duración de 72 días, y un costo de \$ 847 dólares, ubicando al país en el puesto número 92 en el año 2006 del ranking de países a nivel mundial que ponen impedimentos burocráticos para crear una empresa.

Aunque programas impulsados por el estado como Mi Empresa reducen el tiempo y los costos de formalización, éstas aun no llegan a todas las MiPymes.

Aproximadamente el 50% del tiempo relacionado con la formalización de una empresa se consume a nivel municipal (obtener una Licencia Municipal de Funcionamiento). Existen evidencias estadísticas de que el 65% de las denuncias relacionadas a barreras burocráticas que son recibidas por INDECOPI se relacionan a procedimientos municipales.

Las MiPymes al no estar formalizadas se ven limitadas en poder desarrollarse ocasionando las siguientes desventajas:

- a) No podrán participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedores de bienes o servicios.
- b) Están limitados a realizar negocios con otras empresas y competir en el mercado nacional e internacional.
- c) No podrán asociarse o formar consorcios empresariales.
- d) Se dificultará su acceso al sistema financiero formal.
- e) No participaran en programas de apoyo a las MiPymes promovidas por el estado.
- f) No conocerán el rendimiento de sus inversiones a través de la evaluación de sus resultados contables y serán evasores tributarios al no cumplir con sus obligaciones.

○ **La informalidad de las MIPYMES y su efecto en la sociedad peruana en los últimos años**

El Perú llegó en el 2006 a ser el país más emprendedor del mundo. Escuchar que el Perú es primero nos emociona a todos. Pero no todo es color de rosa. Con esta taza de emprendimiento tan grande solo se podían deducir dos cosas:

- a) Que el Perú no tenía suficiente empleo brindado por parte del estado, y
- b) Que el Perú, así como fue el país más emprendedor del mundo, también fue el que más índice de fracaso tenía.

Según **Pinilla (2006)** existen cuatro causas del fracaso de las empresas. Estas son:

- a) Causas relacionadas con la Administración y Promoción.
- b) Causas relacionadas con la escala de Producción de las Empresas.
- c) Causas relacionadas con el entorno en Condiciones de Mercado.
- d) Causas relacionadas con el Financiamiento.

Así llegamos al punto principal del trabajo “La Informalidad de las MIPYMES en la Región Loreto, Distrito de Belén”.

Según Huerta un reciente trabajo del IMF ha demostrado que aproximadamente el 38.1% del PBI es generado por actividades informales.

Las MIPYMES representan casi un 98% de las empresas en el Perú, y de estas más del 50% son informales. Son millones de soles que los micro, pequeños y medianos empresarios le roban al Estado. Roban dinero que podrían estar siendo utilizados para la construcción de más obras públicas, para mejorar la calidad de vida de las personas, para implementar parques, para mejorar la seguridad ciudadana, para hacer un centenar de cosas.

El formalizarse es difícil en un inicio, pero con esto se abren muchas oportunidades que las que poseen aquellos que no se formalizan. Las personas buscan lo más fácil y al menor costo. Piensan que al no pagar impuestos generarán más dinero. Es cierto, pero hasta el punto en el que sus ganancias ya no pueden subir por que se encuentran en la informalidad.

El pagar impuestos es obligación de todos por igual, no sólo de aquellos entes pudientes. Si todos nos organizamos por igual haríamos que el Perú y nuestra Región en general, crezca de forma igual para todos.

El Perú es un país con un índice de crecimiento impresionante, pero ¿Por qué esto no se ve reflejado en los sectores más pobres de la sociedad?, Justamente porque en estos sectores es donde más se encuentran las empresas informales. Si el Estado no conoce de su existencia no les puede ayudar a crecer.

El tema de la formalización ha estado siempre presente. El Estado busca fomentar la inversión ya que de ella recauda impuestos.

El Perú está lleno de personas ansiosas por salir adelante y esto se ve reflejado en los centenares de casos de personas que pasaron de estar en la pobreza extrema a ser dueños de su propia empresa.

Hay un ámbito muy interesante de emprendimiento, no solo porque la gente busca un autoempleo, sino porque el peruano es muy creativo y tiende a buscar salidas a situaciones particulares que han terminado generando empleo a una comunidad, logrando resultados interesantes.

Ese es el caso, por ejemplo, de los hermanos Añaño, que se han convertido en una gran empresa.

El peruano tiene las ideas, el problema es la informalidad, que les impide tener acceso a capacitación. El Gobierno la ofrece, pero a veces no hay a quién dársela, pues los emprendedores no cuentan con la documentación necesaria.

La informalidad es muy alta y las empresas parecen no estar interesadas en formalizarse por los altos costos que el trámite acarrea.

- **La formalización generará un costo**

La idea es formar una cadena de valor en la que participen tanto el sector público como el privado.

Hemos empezado a articular las iniciativas para no duplicar esfuerzos y se focalice así el impacto. La diversidad de esfuerzos no solo se da en el Gobierno sino también se ve en los entes cooperantes, que también realizan tareas dispersas. En esa línea, vamos a formar una alianza con PROMPERÚ para iniciar un programa fuerte de capacitación para que las MIPYMES aprovechen las oportunidades de los TLC.

Si no exportan directamente, pueden formar parte de la cadena siendo proveedores a quienes sí exportan.

A modo de solución, en el Ejecutivo se habló de la creación de unos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) modelos que con la ayuda de la ONG Pro Descentralización (PRODE) se realizó para que permita disminuir los costos y plazos para las MiPymes, en trámites que van desde el permiso para poner un cartel hasta abrir un negocio. Los cuáles serán lanzados a nivel nacional, y de esta manera cada municipio los adapte a su realidad.

Existen también negocios que, empezando con limitados recursos, logran crecer hasta convertirse en importantes grupos empresariales locales, como ha sucedido con casos ya bastante conocidos en el Perú. (Pro Inversión, ss.)

La informalidad es muy alta y las empresas parecen no estar interesadas en formalizarse por los altos costos que el trámite acarrea.

Esta informalidad es a la larga el gran impedimento para que sigan creciendo, el estado en los últimos años ha observado que el gran problema de este sector es la gran informalidad, por ello a modo de una posible solución propone la ley MiPymes la cual le dará beneficios para que ésta se formalice.

Como se puede observar, la temática de la informalidad es muy amplia y la solución para un distrito como Belén, requiere de una investigación particular, la cual pretendemos efectuar a través del presente trabajo.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son las causas que determinan el comercio informal de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresa en el sector comercial de zapatos, del Distrito de Belén – 2016?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuentan las MiPymes en el sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016, con facilidades para formalizarse?
- b) ¿Existe desconocimiento de las leyes por parte de los empresarios de las MiPymes en el sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016?
- c) ¿Influyen los costos en la formalización de las MiPymes en el sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016?
- d) ¿Es suficiente la capacitación que brinda la SUNAT a las MiPymes del sector comercial de zapatos, del Distrito de Belén – 2016 para reducir la informalidad?
- e) ¿La tributación actual incentiva la informalidad de las MiPymes del sector comercial de zapatos, del Distrito de Belén – 2016?
- f) ¿Cómo influye en la informalidad las trabas burocráticas en las MiPymes de la zona comercial del Distrito de Belén – 2016?
- g) ¿Influye en la informalidad el poco acceso a créditos de las entidades financieras con que cuentan las MiPymes del sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016?

- h) ¿Cómo influye en la informalidad el tipo de financiamiento que recibe las MiPymes del sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar cuáles son las causas de la informalidad de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresa del sector comercial de zapatos en el Distrito de Belén – 2016.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Describir el conocimiento de los trámites y beneficios que obtendría al formalizarse una MIPYME del sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016.
- b) Describir la influencia de los costos en el proceso de formalización de las MiPymes en la zona comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016.
- c) Describir la influencia de la burocracia en los trámites y cómo afecta al proceso de formalización de las MiPymes en la zona comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016.
- d) Identificar cómo percibe el empresario informal del sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016, el apoyo que recibe de las entidades del estado.
- e) Analizar el grado de responsabilidad de la SUNAT frente a la motivación que debe tener el empresario del sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016, para formalizarse.
- f) Describir qué opinión tienen los empresarios del sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016 respecto a otros factores que influyen en su informalidad.

1.4. Justificación

El mercado de calzados en el Perú se caracteriza por ser bastante competitivo, con participación de variadas marcas tanto nacionales como extranjeras. Por otro lado, es un producto que ha dado espacio para la diferenciación (por género, por grupo etéreo, por uso, entre otras) y que cambia temporada tras temporada siguiendo las últimas tendencias en moda.

La industria del calzado en el Perú es un sector relevante en la economía por su participación y la generación de puestos de trabajo. Se considera como una de las actividades minoristas más importantes. De hecho, las empresas peruanas dedicadas a la industria de calzado suman aproximadamente 4 500, de las cuales se determina que solamente el 20% son formales y el 80% restante son informales. Renán Meneses, Gerente General de Payless Shoesource, estima que esta industria mueve anualmente US\$500 millones en todo el Perú, de esta cifra, US\$350 millones corresponden a un mercado informal y contrabando. Además, esta cadena productiva tiene un efecto multiplicador sobre otras ramas de la economía nacional. Sin embargo, durante el año 2009 la industria del calzado se contrajo, debido al lento crecimiento de la producción.

La razón principal es que esta industria es altamente globalizada y, por ende, altamente sensible a los cambios en la competitividad internacional y el dinamismo de las economías internacionales. Prueba de esto, es el gran deterioro de la industria a raíz de la crisis financiera mundial.

Dentro de los competidores extranjeros, quienes más marcan presencia son los productos chinos, los cuales ingresaron de manera bastante agresiva con grandes volúmenes de importación a muy bajo precio. Fue por este motivo que en marzo del 2006 la Corporación del Cuero, Calzado y Afines (CCCA) solicita al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) una investigación por la presunta práctica de dumping en las importaciones de calzado procedentes de China y Vietnam. Producto de la investigación, Indecopi dispuso aplicar Derechos Antidumping sobre importaciones de calzados, provenientes de China y Vietnam, el cual consta de un derecho equivalente a US\$0,31 por par sobre importaciones de zapatillas y calzados deportivos (parte superior de material textil), provenientes de China, que ingresen a un precio CIF menor o igual a US\$5,97 por par.

Previo a la aplicación del Derecho Antidumping, los calzados chinos investigados ingresaban al Perú a US\$4,88 en promedio, según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y Aduanas.

Por el mismo motivo, se excluyen calzados del Acuerdo de Cooperación Aduanera que se firmó en el marco del acuerdo comercial con China que entra en vigencia el día 01 de marzo del año en curso, por tratarse de productos sensibles para el Perú.

El presente trabajo de investigación justifica su desarrollo como un recurso de apoyo para:

- a) Los alumnos de nuestra facultad, pues podrán contar con un instrumento de consulta bibliográfica con relación a cursos relacionados con esta temática.
- b) La Administración Tributaria, a quien se le dará a conocer los factores principales que determinan la informalidad, de las micro, pequeñas y mediana empresa de la Ciudad de Iquitos – Zona de Belén.
- c) Las personas que deseen poner empresas en el distrito de Belén, pues podrán conocer las dificultades que actualmente se tienen que enfrentar para poder hacerlo y las facilidades que algunas instituciones les pueden brindar.
- d) Las autoridades ediles de la Municipalidad Distrital de Belén, pues podrán tener un conocimiento más cercano respecto a la problemática de la informalidad en este populoso distrito.
- e) Nosotras, como alumnas de la facultad, pues podremos poner en práctica, durante la investigación, todos los conocimientos que se recibió en nuestra carrera profesional.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel Internacional:

Rueda N. & Tacuri E. (2006) en su tesis titulada: Informalidad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector comercial de la ciudad de Loja 2006, planteo como objetivo determinar el nivel de informalidad en las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercial de la ciudad de Loja y al finalizar su estudio concluyo que Las Pequeñas y Medianas Empresas no tienen incentivos, debido a que se encuentran restringidas al no tener acceso a créditos en instituciones bancarias, presentan baja productividad, por lo que se les dificulta operar en el sector formal y que Las Pymes se han convertido en fuentes generadoras de empleo, la falta de trabajo obliga a crear sus propios negocios dentro del entorno familiar, constituyéndose así en su principal fuente de ingresos; por tal razón la informalidad dentro del sector laboral se ha incrementado, debido a que en los negocios familiares no necesitan ningún tipo de contrato laboral.

2.1.2. A nivel Nacional:

Uriol, E. (2000) en su tesis titulada: Evasión tributaria de los impuestos administrados por la SUNAT en la ciudad de Trujillo, planteo como objetivo determinar mediante el estudio del sistema tributario las principales causas de la evasión tributaria en dicha ciudad y al finalizar su estudio concluyo que la ciudad de Trujillo, por su tamaño poblacional e importancia económica – industrial, sufre los estragos de la evasión tributaria, al tener un gran número de negocios informales y contribuyentes evasores de su cuota mensual del Régimen Único Simplificado además que la evasión tributaria, es la acción dirigida al no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiese correspondido abonar al Fisco, esto ocasiona limitaciones o impedimentos de prestaciones por parte del Estado, perjudicando a toda la sociedad.

Loayza, N. (1986) en su tesis titulada: Economía Informal en el Perú (Políticas y estrategias), al finalizar su estudio concluyó que existe un conjunto de políticas propuestas las cuales cumplen con las siguientes funciones: reducción de la dimensión del Sector Informal Urbano (SIU) a un nivel de carácter estructural, transfiriendo al sector moderno el segmento que este puede absorber en un proceso de crecimiento y por tanto consolida el segmento fuertemente arraigado en el SIU, eliminando las labores menos productivas y de

exiguos retornos de capital y elevando el nivel de ventas agregadas del sector, la calidad de trabajo, la productividad, el precio e ingreso del SIU.

Oliva, J. (2003) en su tesis titulada: Diseño de un sistema de financiamiento para MYPES a través del Banco Interbank sucursal – Trujillo, al finalizar su estudio concluyó que con la aprobación de la Ley de MYPE se ha dado un gran avance para el desarrollo de las mismas, y consecuentemente para el desarrollo socio – económico de la población en general y del país como tal, así mismo aportó que las MYPES están liderando en las últimas décadas los procesos de desarrollo local y regional, así como redefiniendo el mapa económico y político del País, desde el punto de vista de subsistencia y no de fortalecimiento, desarrollo auto sostenido y generación de empleo formal. Dio a conocer que en La Libertad están concentradas cerca de 37,320 Mypes que representa el 98.06% del total de empresas y el 68.52% de estas últimas se concentran en Trujillo, donde el sector industrias cuenta con 3,366 Mypes, el sector comercio con 19,827 Mypes, artesanía con 40 Mypes, transporte con 345 Mypes, salud con 675 Mypes y turismo con 1,795 Mypes. El 88.06% de las Mypes del presente estudio están constituidas como persona natural y el 7.46% como persona jurídica. Solo el 4.48% es informal. El 64.18% de las Mypes no cuentan con la suficiente liquidez para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo y operar en condiciones normales. Solo el 35.82% manifiestan no tener problemas de liquidez.

De las empresas que requieren financiamiento, el 64.84% lo necesitan para capital de trabajo, en tanto que el 17.56% lo necesitan para adquirir maquinaria y equipo y para mejorar sus instalaciones.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. “Las pequeñas empresas en el Perú”

Tesis formulada en el año 1997 por el Bachiller en Administración de Empresas Sr. Juan Jerí Ordoñez, para optar el Título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega. En este trabajo, el graduando efectúa un diagnóstico y análisis integral sobre el rol de la pequeña empresa en el país, enfatizando su importancia en la generación de mano de obra intensiva, haciendo presente que pese a la enorme importancia que tiene este sector empresarial en la economía del país y en la promoción de los puestos de trabajo, la enorme maraña de trámites burocráticos para establecerse como empresas formales, las obligan muchas veces a optar por la informalidad, con lo cual dejan de pagar los respectivos tributos perjudicando al país.

El autor recomienda que se dicten medidas de promoción para formalizar mediante trámites sumamente simplificados a las pequeñas empresas, lo que permitirá reactivar en mayor medida este sector de trabajo.

2.2.2. “Perfil industrial del sector productivo nacional, el caso de la industria del cuero y calzado”

Trabajo realizado el año 1999, por el Bachiller en Ingeniería Industrial Sr. José Vega Falcón, para optar el Título de Ingeniero Industrial de la Universidad Nacional Federico Villarreal. En este trabajo el graduando presenta diversos enfoques del márketing industrial, señalando que dentro de los que menos los utilizan son los correspondientes a las pequeñas y micro empresas del sector cuero y calzado, lo que atribuye a la poca o nula capacidad y competitividad del sector.

Hace presente que la producción de cuero y calzado es deficiente y no cubre las expectativas de la demanda nacional, además indica que, por razones de costos, el comprador nacional prefiere adquirir zapatos importados que son mucho más baratos, además de los que ingresan por contrabando.

Asimismo, refiere que el sector cuero y calzado no es competitivo por que no se ha adaptado la tecnología moderna que se utiliza en otros países, expresando que mientras ello se mantenga, la producción nacional no podrá competir con los productos importados.

Finalmente, recomienda que se debe mejorar el sistema legal que regula el sector de cuero y calzado, de manera que estos dos subsectores no anden tan desarticulados como lo están ahora, por lo cual enfatiza en que la principal acción del Estado, debe ser la de promotor de la producción y productividad de este importante sector.

2.2.3. “Modernización del sector calzado en lima metropolitana: el caso de citeccal entre 1998 – 2003”

Tesis formulada en octubre de 2004 por Jenmhi Vanessa Carrasco - Trujillo, para graduarse como Economista en la Universidad de Lima.

En este trabajo, la autora presenta un primer enfoque acerca de las características básicas que tiene el sector calzado, luego de lo cual efectúa un análisis dimensional respecto del entorno nacional e internacional del sector cuero y calzado en el Perú, realizando asimismo análisis relacionales con la situación del comercio exterior y el entorno competitivo, incidiendo con mayor énfasis en la tecnología, maquinaria, equipos y recursos humanos con

que se cuenta en la industria nacional; así como las necesidades de demanda tecnológica y la oferta de servicios en la industria del calzado.

Finalmente, refiere aspectos interesantes en cuanto a las políticas del Estado Peruano a través del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITECCAL).

2.2.4. “El sector calzado en el Perú” cuando se pierde el paso....

Trabajo de investigación realizado en marzo del año 2005 por la empresa MACROCONSULT, en el cual presenta un enfoque dimensional acerca de la organización del sector calzado, su evolución en el ámbito empresarial, en el cual estima que, del total de organizaciones existentes, el 40% es formal y el restante 60% se encuentra en el ámbito informal.

Señala asimismo que la cadena productiva del calzado tiene eslabonamientos directos con la producción del sector curtiembre por cuanto se abastece de él; sin embargo, por razones de costos, los productores de pieles prefieren satisfacer la demanda del extranjero antes que colocarlo en el mercado nacional.

La Ley N.º 28015.- LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, al respecto de DEFINICIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, señala que:

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Según la nueva Ley MYPE, sobre el Régimen Laboral Especial para las MYPES - Decreto Legislativo N.º 1086 y Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la MYPE y de Acceso al Empleo Decente: Decreto Supremo N.º 007-2008-TR. modificado por la Ley N.º 30056 del 02 de Julio de 2013.

Mediante este servicio brindamos al sector de la micro y pequeña empresa, la información necesaria para que estas puedan acogerse al régimen laboral especial, contemplado en el DS 007-2008-TR Texto único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y desarrollo de la MYPE y de Acceso al Empleo Decente, norma modificada por la Ley N.º 30056.

2.2.5. Características de la norma solo para el segmento micro empresa

La norma modificada por Ley N° 30056 considera MICRO EMPRESA a aquella cuyos volúmenes de venta no excedan las 150 UIT, cada UIT para el 2,013 equivale a S/ 3,700. Actualmente, una UIT equivale a S/. 3,950.

Ya no se considera el número de trabajadores para ser considerado micro empresa, pero solo para las empresas que se formen a partir del 03 de Julio de 2,013.

2.2.6. Características de las MYPES

Señala que: Las MYPES deben reunir las siguientes características concurrentes:

- a) El número total de trabajadores: La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
- b) Niveles de ventas anuales: La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias – UIT. La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.
- c) Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

2.2.7. Definición de informalidad

El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.

Esta definición, introducida por **De Soto (1989)** en su clásico estudio sobre la informalidad, ha alcanzado gran popularidad ya que su fortaleza conceptual permite concentrar el análisis en las causas de la informalidad antes que meramente en los síntomas de ésta.

Al respecto de DEFINICION DE TRIBUTACIÓN, señala que: El tributar o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación.

La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza, etc.

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado, a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

2.3. Definición de términos básicos

a) CODEMYPE. Consejo Superior de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. Es un órgano consultivo adscrito al MTPE, creado por Ley N° 28015. Está regulado por D.S. N.° 009-2003-TR y el ROF del CODEMYPE, sus funciones son:

1. Promover la asociatividad y organización de la Mype a los mercados financieros, de desarrollo empresarial y de productos.
2. Fomentar la articulación de la Mype con las medianas y grandes empresas promoviendo la organización de la Mype proveedoras para propiciar el fortalecimiento y desarrollo de su estructura económica productiva.
3. Contribuir a la captación y generación de la base de datos de información estadística sobre la Mype.

□

b) COREMYPE. Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa.

De acuerdo a la Ley N.° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, en su Capítulo III DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES – Artículo 9°, autoriza a los Gobiernos Regionales la creación de un Consejo Regional de la MYPE, COREMYPE.

- El COREMYPE, es una instancia que busca articular el trabajo institucional de entidades que promueven el desarrollo de la micro y pequeña empresa en la Región, promoviendo el acercamiento entre las diferentes instituciones de las Micro y Pequeñas Empresas, entidades privadas de promoción y asesoría de la Mype y autoridades regionales, dentro de la estrategia y en el marco de las políticas, nacionales y regionales.
-
- c) **DESARROLLO ECONÓMICO:** Es un proceso de crecimiento de la producción de un país que a la vez viene acompañado de cambios múltiples y variados en las estructuras y en la mentalidad de la gente.
-
- d) **ECONOMÍA SUMERGIDA:** Parte de la actividad económica de un país que no está controlada fiscalmente y por tanto no aparece en las estadísticas oficiales de la economía nacional y es la generadora del " dinero negro".
- e) **EMPRESA:** Es un sistema que interacciona con su entorno materializando una idea, de forma planificada, dando satisfacción a unas demandas y deseos de clientes, a través de una actividad económica. Requiere de una razón de ser, misión.
-
- f) **ESTRATEGIA, OBJETIVOS, TÁCTICAS Y POLÍTICAS DE ACTUACIÓN:** Se necesita de una visión previa y de una formulación y desarrollo estratégico de la empresa.
- g) **EMPRESARIO:** Persona capaz de arriesgar algo (esfuerzo, tiempo y recursos) para poner en marcha y desarrollar una unidad de producción y/o prestación de servicios para la satisfacción de determinadas necesidades y/o deseos existentes en la sociedad a cambio de una utilidad o beneficio.
- h) **IGV:** Impuesto General a las Ventas.
- i) **INDECOPI:** Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y Propiedad Intelectual.
- j) **INEI:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.

- k) **INFORMALIDAD:** Falta de respeto a las normas. Falta de seriedad o protocolo.
- l) **ISC:** Impuesto Selectivo al Consumo.
- m) **MARCA:** Signo de propiedad de empresas y organizaciones, permite a los compradores: identificar con mayor rapidez los bienes o servicios que necesitan o desean, tomar decisiones de compra más fácilmente y sentir la seguridad de que obtendrán una determinada calidad cuando vuelvan a comprar el producto o servicio.
- n) **MICROEMPRESA:** En el Perú la microempresa es una unidad económica constituida por una persona natural o persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, cumpliendo los siguientes requisitos: El número total de trabajadores debe ser de 10, los niveles de venta anuales deben ser de 150 UIT.
- o) **MICROEMPRESA INFORMAL:** Son de pequeña escala, demandan un uso de tecnologías simples, a causa de su espacio laboral y de la poca división de trabajo y de la propiedad de los medios de producción necesitan de un escaso requerimiento de capital, estas operan al margen del marco institucional, sin permiso y sin protección legal de los trabajadores. Además, tienen la ventaja de tener un fácil acceso a mercados competitivos.
- p) **MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Se entiende por MIPYMES (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por una persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.
- q) **PRODAME:** Programa de Autoempleo y Microempresa: Está orientado a fomentar la generación de fuentes de trabajo a través de la constitución de pequeñas y micro empresas. Asimismo, formaliza y legaliza pequeñas y micro empresas que ya operan en el país, con el fin de que tengan acceso a los recursos económicos y financieros del sistema formal, beneficia a sus usuarios, reduciendo significativamente el tiempo y los costos para la constitución de empresas a través de procedimientos ágiles y gratuitos y la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional.

- El programa beneficia a todas aquellas personas naturales interesadas en constituir o formalizar sus micro y pequeñas empresas cuyo capital sea igual o menor a seis (06) UIT y el número de socios no exceda de seis (06) para el caso de sociedades; y para las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada no existe tope de capital.
-
- r) **PRODUCTIVIDAD:** Es el grado de rendimiento con que se emplean los recursos disponibles para alcanzar los objetivos predeterminados.
- s) **PROMPYME (Centro de Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa):** Sus funciones son promover, coordinar y concertar acciones que contribuyan al incremento de la competitividad, facilita el acceso a los mercados de bienes y servicios, con el fin de que puedan incrementar sus ventas en base a cumplimiento de estándares óptimos de calidad, según las necesidades de cada mercado.
- t) **RIESGOS FINANCIEROS:** Es la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras para una organización.
- u) **RUS:** Registro Único Simplificado.
- v) **SUNARP:** Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- w) **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

2.4. Marco legal

La Ley N.º 28015.- LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

Las principales causas de la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el comercio informal de zapatos, en el sector comercial del Distrito de Belén en el año 2016 fueron el desconocimiento de los trámites para hacerlo y el temor al pago de tributos.

2.6. Variables

a) Variable Independiente (X)

El desconocimiento de los trámites para formalizarse y el temor al pago de tributos.

b) Variable Dependiente (Y)

La informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el comercio informal de zapatos, en el sector comercial del Distrito de Belén en el año 2016.

○ Definiciones de las Variables Independientes

a) Desconocimiento de trámites:

Considerada para efectos del presente estudio, como la falta de información de los empresarios informales sobre los trámites y procedimientos que tiene que efectuar una micro, pequeña y mediana empresa, que tienen el sector comercial de zapatos del Distrito de Belén para formalizarse.

b) Temor al pago de tributos:

Considerada como el sentimiento de miedo que se siente al considerar que algo negativo puede ocurrir. Sospecha de que algo es malo o puede conllevar a un efecto perjudicial o negativo. En este caso es el miedo que tiene el empresario informal de que al formalizarse le obliguen a pagar tributos que afecten la economía de su empresa y su continuidad.

○ Definiciones de las variables dependientes

a) Informalidad:

Para los fines del presente estudio, la informalidad es el estado en que se encuentra una empresa que se caracteriza por no cumplir con las formalidades establecidas por la normatividad legal vigente. Esta situación permite que el emprendedor no cumpla con requisitos exigidos como, normas sanitarias, normas tributarias, normas laborales ni normas administrativas.

○ Otras definiciones importantes

a) La responsabilidad de la SUNAT:

Considerada como la obligación de apoyo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para la formalización de una micro, pequeña y mediana empresa, del sector comercial de zapatos del Distrito de Belén. En este caso, nos referimos

a la capacitación y difusión de trámites. Así mismo la simplificación de trámites y la orientación directa al emprendedor.

b) Tributos a pagar:

Se refiere principalmente al Impuesto a la Renta, y a los tributos municipales al comercio ambulatorio.

c) Las trabas burocráticas:

Considerada como el conjunto de trámites que debe efectuar el emprendedor para formalizarse. En este concepto se involucra los trámites ante la Municipalidad, especialmente para la obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento y los trámites ante la SUNAT, para obtener su RUC.

d) El poco acceso a los créditos de parte de las entidades financieras:

Considerada como la facilidad que tienen las micro, pequeñas y medianas empresas del sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016, para acceder a créditos de las entidades financieras.

e) Los tipos de financiamiento:

Considerada como las fuentes de financiamiento que usualmente utilizan las micro, pequeñas y medianas empresas del sector comercial de zapatos del Distrito de Belén – 2016, para el desarrollo de sus actividades

2.7. Operacionalización de variables

VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES
<p style="text-align: center;">VARIABLE INDEPENDIENTE (X)</p> <p>X1. Desconocimiento de los trámites para la formalización de una MIPYME.</p> <p>X2. El temor al pago de tributos.</p>	<p>Conocimiento de trámites y facilidades.</p> <p>El rechazo al pago de tributos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si conoce los trámites. - No conoce los trámites. - Si acepta los tributos. - No acepta los tributos.
<p style="text-align: center;">VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</p> <p>Informalidad de las micros, pequeñas y medianas empresas de Zapatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de Requisitos para la formalización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas formales. - Empresas informales.

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

La investigación es de nivel Descriptiva – Explicativa, por cuanto se analizará los factores que determinan la informalidad de las MiPymes en el Distrito de Belén en el Sector de Calzados.

3.2. Diseño

- a) **DESCRIPTIVO.** - Por cuanto se describe o analiza los factores que determinan la informalidad de las MiPymes en el Distrito de Belén sector de calzados.

- b) **INDUCTIVO.** - Se ha utilizado para inferir la información obtenida sobre los factores que determinan la informalidad de las MiPymes en el Distrito de Belén.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población comprenderá a las MiPymes informales de la zona comercial del Distrito de Belén del sector de comercio de calzados.

3.3.2. Muestra

La muestra de este trabajo de investigación estará constituida por 50 MiPymes informales del Distrito de Belén.

Esta muestra se considera representativa de las 120 empresas registradas en Belén por los inspectores municipales.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnica para recolección de datos

- La técnica que se empleará en la recolección de los datos será a través de encuestas, porque permitirá medir la situación en que se encuentran las variables del estudio.

□

- **Comprensión de gráficos.** - Se utilizará los gráficos para presentar información y para comprender la evolución de la información entre periodos, entre elementos y otros aspectos.

3.4.2. Instrumento para recolección de datos

- Instrumentos que se empleará en la recolección de los datos será el cuestionario, formado por preguntas organizadas en una escala de calificación, el que será sometido a prueba de validez y confiabilidad.

3.4.3. Procedimiento de Recolección de Datos

- **Las fuentes que se emplearán en la recolección de los datos serán las primarias u originales.**

➤ Procesamiento de la información

- a) La información que se recolectará será procesada en sistemas informáticos utilizando paquetes estadísticos compatibles al estudio.
- b) Luego se procederá al análisis de los datos e información obtenida.
- c) Finalmente se elaborará los cuadros y gráficos para presentar la información.

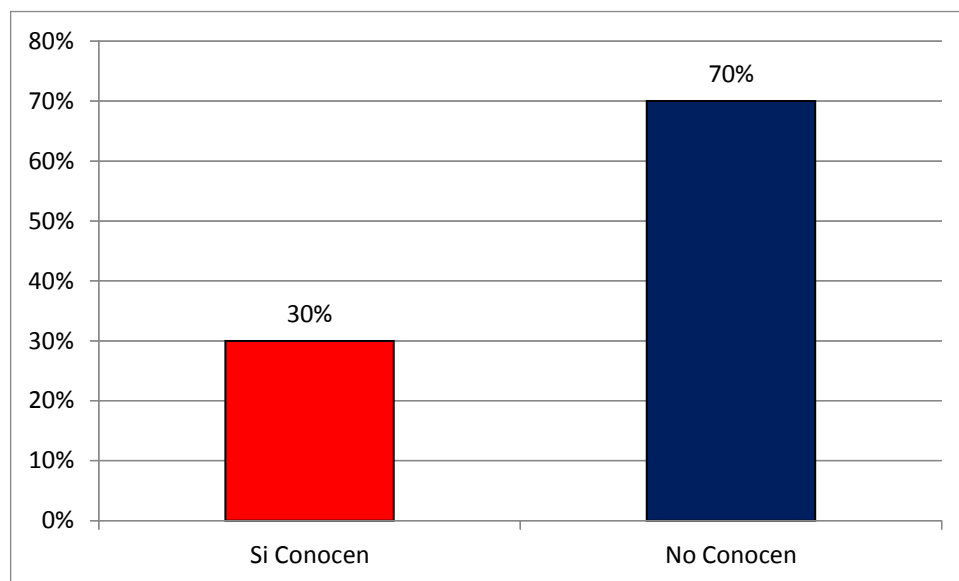
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Tabla 1 : Conocimiento de los trámites y beneficios de la formalización de una mipyme

CONOCEN	CANTIDAD	%
SI	15	30%
NO	35	70%
TOTAL	50	100%

Fuente del autor

Gráfico 1 : Conocimiento de los trámites y beneficios de la formalización de una mipyme



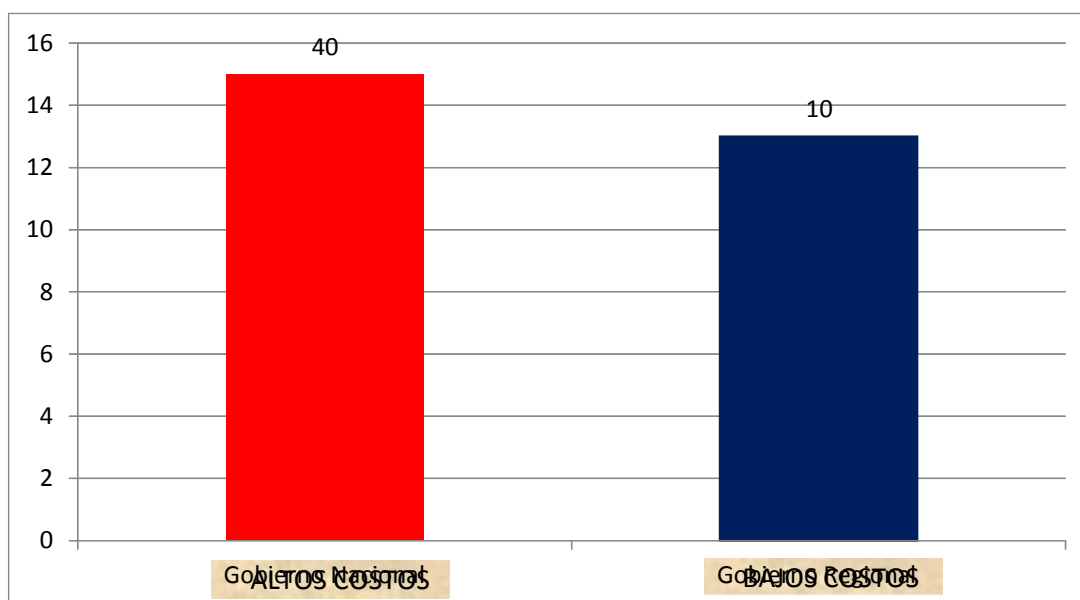
Fuente del autor

Tabla 2: Altos costos en la formalización de las mipymes

COSTOS	CANTIDAD
ALTOS COSTOS	40
BAJOS COSTOS	10
TOTAL	50

Fuente del Autor

Gráfico 2 : Altos costos en la formalización de las mipymes



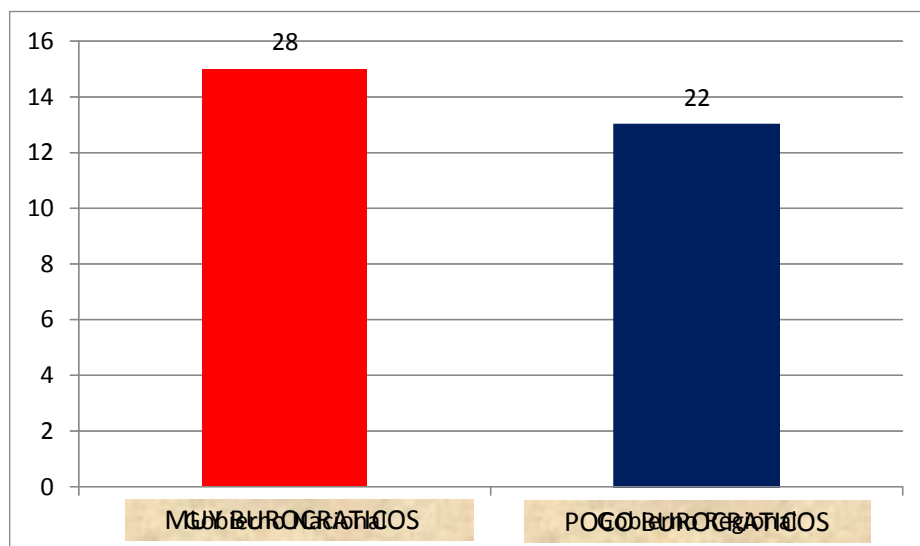
Fuente del Autor

Tabla 3 : Trámites burocráticos que influyen en el proceso de formalización de las mipymes

ELEMENTOS	CANTIDAD
TRAMITES POCO BUROCRÁTICOS	22
TRAMITES MUY BUROCRÁTICOS	28
TOTAL	50

Fuente del Autor

Gráfico 3 : Trámites burocráticos que influyen en el proceso de formalización de las mipymes



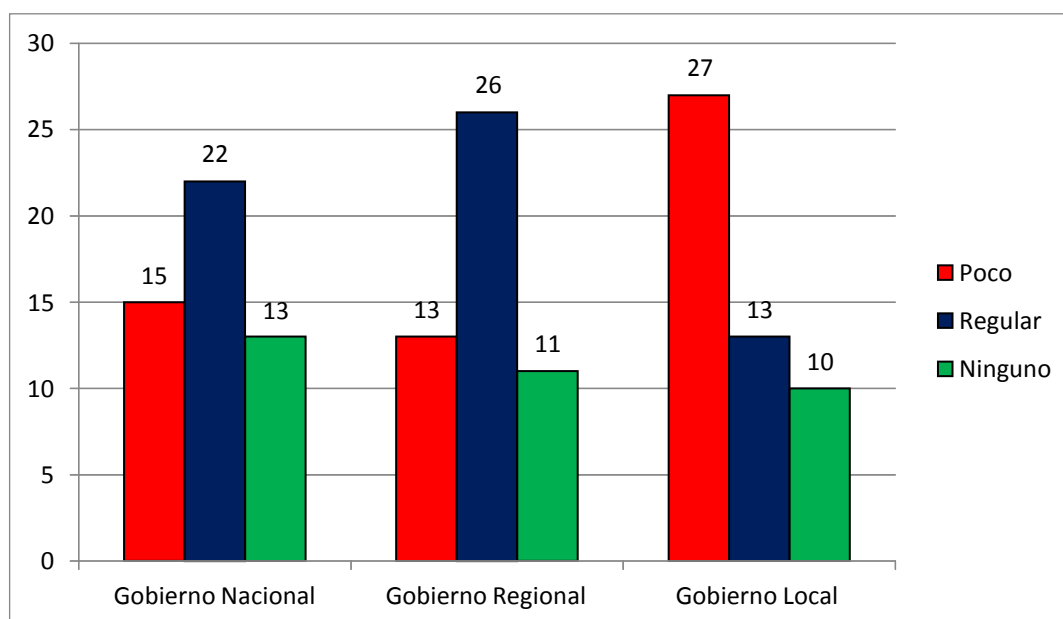
Fuente del Autor

Tabla 4: Percepción del empresario del apoyo que se recibe por parte de las entidades del estado para la formalización de las mipymes

GOBIERNOS	APOYO			TOTAL
	POCO	REGULAR	NINGUNO	
GOBIERNO NACIONAL	15	22	13	50
GOBIERNOS REGIONAL	13	26	11	50
GOBIERNO LOCAL	27	13	10	50

Fuente del Autor

Gráfico 4 : Percepción del empresario del apoyo que se recibe por parte de las entidades del estado para la formalización de las mipymes



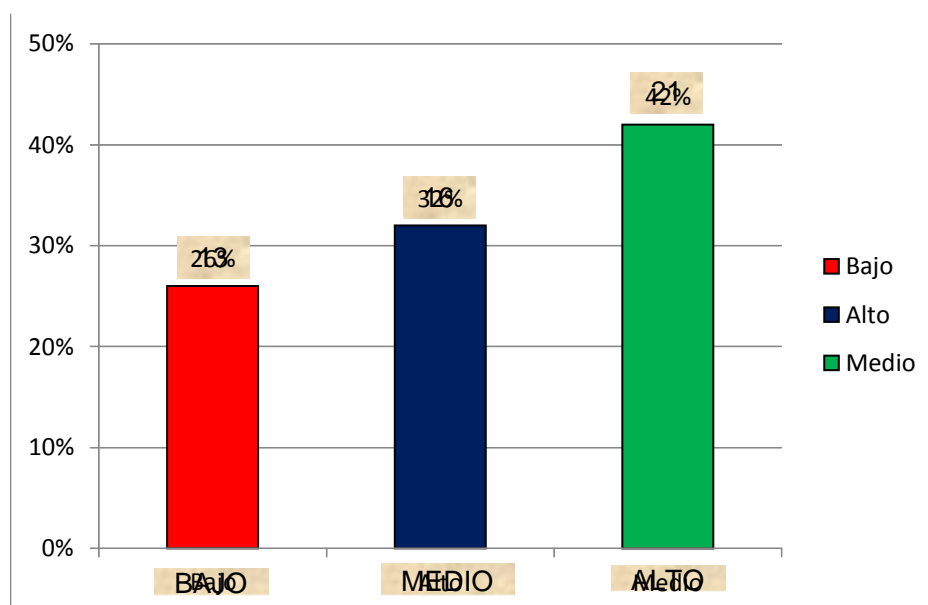
Fuente del Autor

Tabla 5 : Grado de responsabilidad de la sunat frente a la motivación para formalización de las mipymes

	BAJO	MEDIO	ALTO
GRADO DE RESPONSABILIDAD	13	16	21

Fuente del Autor

Gráfico 5: Grado de responsabilidad de la sunat frente a la motivación para formalización de las mipymes



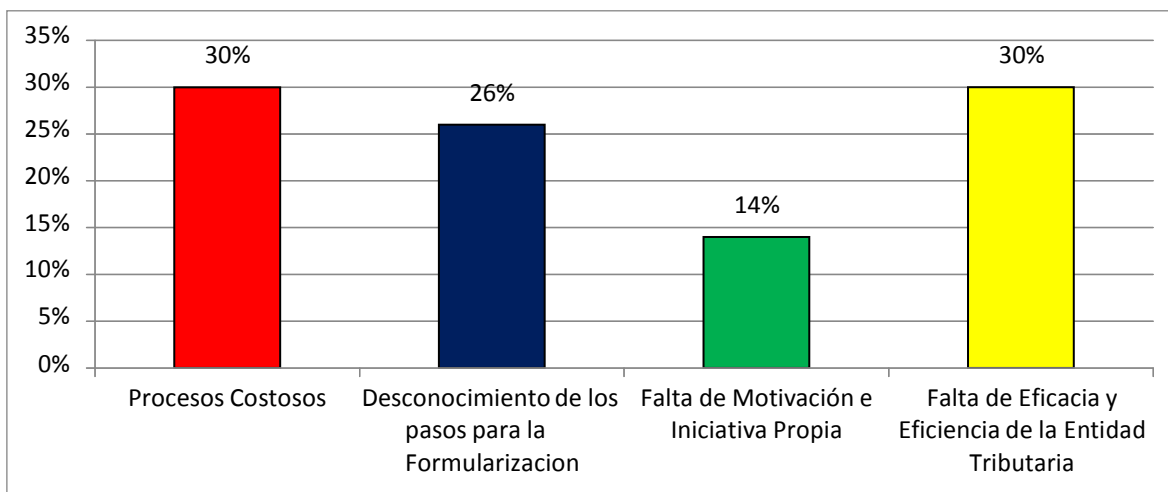
Fuente del Autor

Tabla 6 : Otros factores que determinan la informalidad de las mipymes en el sector de calzados – BELEN

FACTORES	CANTIDAD	%
PROCESOS COSTOSOS	15	30%
DESCONOCIMIENTO DE LOS PASOS PARA LA FORMALIZACION	13	26%
FALTA DE MOTIVACION E INICIATIVA PROPIA	07	14%
FALTA DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA ENTIDAD TRIBUTARIA	15	30%
TOTAL	50	100%

Fuente del Autor

Gráfico 6 : Otros factores que determinan la informalidad de las mipymes en el sector de calzados – BELEN



Fuente del Autor

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

Al realizar la siguiente investigación y luego de la aplicación de las encuestas, obtuvimos los siguientes resultados:

En el cuadro N° 01 se observa que los principales negocios informales de la zona de Belén, desconocen los trámites para formalizarse y los beneficios que tiene una empresa formal, lo que podría confirmar que es el factor más importante con aproximadamente el 70%; por lo que existen muchos negocios informales en nuestro país.

En el cuadro N° 02, podemos apreciar que el 80% de los encuestados consideran como muy altos los costos de la formalización. Esto les ocasiona cierto temor, pues consideran incluso que en el futuro los costos actuales podrían incrementarse.

En el cuadro N° 03, podemos identificar que gran parte de nuestros encuestados reflejan su malestar respecto al proceso de formalización de una empresa en nuestro país, ya que existen demasiados trámites burocráticos que retrasan el poder formalizar una empresa, ocasionando más negocios informales y más pérdidas económicas para nuestro país.

En el cuadro N° 04 se observa que la mayoría de los encuestados indican que el Gobierno Regional, actualmente es el órgano más importante para aquellos empresarios, ya que existe apoyo constante por parte de esta institución; lo que indica que más de la mitad de nuestro gobierno central y local, deberán buscar la mejor alternativa e implantar una nueva forma para mejorar su imagen de autoridad competente.

En el cuadro N° 05 se observa que solo el 26% de empresarios consideran que la SUNAT no tiene responsabilidad en su informalidad. En consecuencia, una amplia mayoría (74%) sostiene que la SUNAT tiene responsabilidad en esta situación.

En el cuadro N° 06 se observa que los encuestados vuelven a colocar factores ya mencionados como los más importantes e influyentes como razones de su informalidad. Aparece además un factor nuevo: la falta de motivación e iniciativa propia.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

- a) Se confirman el factor colocado en nuestra hipótesis respecto a que la falta de conocimiento en los trámites del proceso de Formalización es determinante en la actual informalidad. Este desconocimiento genera aversión al inicio de los trámites.
- b) Se confirma lo establecido en nuestra hipótesis en relación a el temor que tienen los empresarios informales respecto a el alto costo de formalizarse. No se refieren al pago inicial, sino al temor de los pagos mensuales, que estiman que bajará su utilidad y que posiblemente no puedan continuar con el negocio.
- c) Los empresarios informales expresan que una de las causas principales por la que no todas las MiPymes se constituyen formalmente se debe a que no cuentan con un adecuado plan de motivación y capacitación por parte de la SUNAT, o con un plan integral de formalización por parte de las autoridades o entidades tributarias.
- d) La entidad SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION DE ADUANAS Y TRIBUTARIA (SUNAT) es vista como principal responsable de la informalidad de las MiPymes del Distrito de Belén, indicándose que no brinda la motivación suficiente para formalizarse.
- e) La percepción de que los trámites son muy burocráticos también influye en el poco deseo de los empresarios en formalizarse. No existe un sistema de comunicación adecuado que cambie esta situación.
- f) Los empresarios informales perciben un apoyo muy limitado por parte de las autoridades del Estado. Se aprecia un reconocimiento, aunque muy leve a la autoridad regional.
- g) Los empresarios informales piensan que también influye la falta de motivación e iniciativa propia en formalizarse, porque en la situación que se encuentran, perciben que son beneficiados. (No pagan impuestos y no declaran información sobre sus productos).

CAPITULO VII: RECOMENDACIONES

- a) El Gobierno Central a través de los entes encargados deben difundir de manera más adecuada y eficaz la Ley N° 28015 a través de medios de comunicación a los que tienen acceso los micro y pequeños empresarios, a fin de mantenerlos informados y que dicha ley sea conocida por este sector.
- b) Se debe dar mayores facilidades económicas a las MiPymes para que puedan formalizarse o desarrollar campañas de formalización en los lugares donde están ubicados estas personas, con el fin de que estén legalmente constituidos y que la legislación laboral y tributaria deba ser uno de los principales motivadores de la formalización, cuidando que los costos sean accesibles, en función de sus ingresos. El sector de zapatos no tiene alta rentabilidad, por lo tanto, ameritaría un costo tributario razonable.
- c) El Gobierno Central a través de las entidades correspondientes deben diseñar programas de formalización y estrategias de promoción y desarrollo tendientes a solucionar las limitaciones y dificultades que tienen la mayoría de los micro y pequeños empresarios informales y emitir medidas especiales que permitan su inserción a la formalidad. Se deben proponer como motivación medidas temporales que generen interés para formalizarse.
- d) La SUNAT debe hacer grandes campañas en los medios para presentarse como una empresa apoyadora y no como perseguidora, actualmente se le observa con una imagen excesivamente agresiva, que conlleva una motivación para no formalizarse.
- e) El gobierno debe establecer un estricto programa de simplificación administrativa, para reducir al máximo los trámites y requisitos para la formalización. La Municipalidad debe reunirse con los empresarios informales y revisar con ellos los mecanismos para facilitar su formalización.
- f) Las autoridades locales y nacionales deben esforzarse más en su vinculación con la solución del problema de la informalidad, pues los empresarios no notan su interés.

- g) Las autoridades tributarias deben entender que los empresarios actúan buscando satisfacer sus necesidades personales. Por lo tanto, debe buscarse un equilibrio que permita recaudar, pero también que le otorgue mayores beneficios al contribuyente ya que actualmente hay la imagen de que uno paga, pero no recibe nada.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Durand F. (2007) “El Perú fracturado: formalidad, informalidad y economía delictiva”. Fondo Editorial del Congreso del Perú. p. 284. Lima-Perú., 2007.
- Flores, J. Centro de especialización en contabilidad y finanzas E.I.R.L. Mypes administración y gestión. Lima.
- Granica, C. (2002). El Libro de las PYMES, 2002.
- Loayza, N. (1986). Economía informal en el Perú (Políticas y estrategias), Escuela de Administración, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Oliva, J. (2003). Diseño de un sistema de financiamiento para MYPES a través del Banco Interbank sucursal – Trujillo. Examen de suficiencia profesional para optar el título de licenciado en administración, Escuela de Administración, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú.
- Pro Inversión: Agencia de promoción de la inversión privada – Perú. Extraído el 12 de mayo de 2013, [http:// www. proinversion.gob.pe / Repositorio APS/0/0/JER/MARCONORMATIVO/Capitulo1\(1\).pdf](http://www.proinversion.gob.pe/Repositorio/APS/0/0/JER/MARCONORMATIVO/Capitulo1(1).pdf).
- Rueda N. & Tacuri E. (2006). Informalidad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector comercial de la ciudad de Loja 2006, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.
- Uriol, E. (2000). Evasión tributaria de los impuestos administrados por la SUNAT en la ciudad de Trujillo. Prueba de capacidad profesional para optar el título profesional de licenciado en administración, Escuela de Administración, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Zuta, M. y Wiese, A. (2009). “Una MYPE con calidad”, 2009.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tesis: “Factores que Causan el Comercio Informal en las Micro, Pequeñas y Mediana Empresa en el Sector de Comercialización de Calzados del Distrito de Belén – Iquitos 2016”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	INDICADORES	INDICE	METODOLOGIA
<p><u>PROBLEMA GENERAL.</u></p> <p>¿Cuáles son los factores que determinen la informalidad de las Micro y Pequeñas Empresas en el comercio de Calzados del distrito de belén?</p> <p><u>PROBLEMA ESPECÍFICO.</u></p> <p>Identificar cómo influye la falta de conocimientos de las leyes por parte de las Mypes en la ciudad de Iquitos- zona de belén.</p> <p>¿De qué manera influye el proceso costoso en la formalización de las Mypes en la ciudad de Iquitos-zona de belén?</p> <p>¿Es responsable La SUNAT de la informalidad de las Mypes, debido a su ineficiencia e ineficacia al momento de ejercer su labor de motivar a que todas se constituyan bajo el reglamento?</p> <p>¿Cómo influye la falta de conocimientos de las leyes por parte de las Mypes en la ciudad de Iquitos- zona de belén?</p> <p>¿Cuál es el porcentaje de IGv justo a pagar que perciben las Mypes según su condición?</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL.</u></p> <p>Determinar los factores principales que determinan la informalidad de las Micro y Pequeñas Empresas en el comercio de Calzados, del distrito de belén</p> <p><u>PROBLEMA ESPECÍFICO</u></p> <p>Explicar de qué manera influye el proceso costoso en la formalización de las Mypes, en la primera cuadra de la calle Abtao con prospero del distrito de belén.</p> <p>Determinar si la SUNAT es responsable en parte de la informalidad, debido a su ineficiencia e ineficacia al momento de ejercer su labor de motivar a que todas las Mypes se constituyan bajo el reglamento.</p> <p>Conocer cómo influye la falta de conocimientos de las leyes por parte de las Mypes en el distrito de belén sector comercio de calzados.</p>	<p><u>HIPOTESIS GENERAL.</u></p> <p>Se han formulado de forma tal que traten de responder de forma amplia a las dudas que el investigador tiene acerca de la relación que existe entre las variables.</p> <p><u>HIPÓTESIS ESPECÍFICO.</u></p> <p>De qué manera influye el proceso costoso en la formalización de las Mypes entre la primera cuadra de la calle Abtao con prospero del Distrito de Belén.</p> <p>Los emprendedores conocen los beneficios con los que cuenta una empresa formal.</p> <p>La SUNAT es responsable en parte de la informalidad, debido a su ineficiencia e ineficacia al momento de ejercer su labor de motivar a que todas las Mypes se constituyan bajo el reglamento.</p> <p>Cómo influye la falta de conocimientos de las leyes por parte de las Mypes en el distrito de belén sector comercio de calzados.</p>	<p><u>VARIABLE X</u></p> <p>Variable Independiente o Causa</p> <p>Factores que determinan la informalidad</p> <p><u>VARIABLE Y</u></p> <p>-Altos Costos</p> <p>- Falta de conocimientos de las leyes.</p> <p>- Situación Económica</p>	<p>X.1. Propensión a la informalidad</p> <p>X.2. Presión tributaria</p> <p>Y.1. Pago de impuestos</p> <p>Y.2. Multas</p>	<p>Alto</p> <p>Medio</p> <p>Bajo</p> <p>Alto</p> <p>Medio</p> <p>Bajo</p> <p>Alto</p> <p>Medio</p> <p>Bajo</p> <p>Poco confiable</p> <p>Mediana-mente confiable</p> <p>Muy confiable</p>	<p><u>TIPO DE INVESTIGACION.</u></p> <p>- <u>Tipo de Investigación.</u> - descriptiva – explicativa, por cuanto se analiza los factores que determinan la informalidad de la Mypes en el distrito de belén en el sector de Calzados.</p> <p>- <u>Diseño Especifico.</u> - El diseño presenta el siguiente esquema: M O Dónde: M: muestra de estudios O: observación o mediación en la muestra.</p> <p>- <u>Población.</u> - 200 Mypes</p> <p>- <u>Muestra.</u> - 20% de la muestra (40 Mypes).</p> <p>- <u>Técnicas.</u> - Análisis Documental.</p> <p>- <u>Instrumentos.</u> - Ficha de análisis de documentos.</p> <p>- Técnica: encuesta e Instrumento Cuestionario de Preguntas.</p> <p>- <u>Técnica para el análisis estadístico de datos.</u> - se aplicará la estadística descriptiva (media aritmética, apoyada por porcentaje).</p>

2. ¿Cómo considera usted los trámites del proceso de formalización de las Mipymes?
- a. Altos costos de trámites.....()
 - b. Bajos costos de trámites.....()
3. ¿Cómo considera usted los trámites del proceso de formalización de las Mipymes?
- c. Poco Burocráticos.....()
 - d. Muy Burocráticos.....()
4. ¿Cuál de las siguientes entidades del estado percibe usted que lo apoya más para formalizarse?
- a. Gobierno Nacional.....()
 - b. Gobierno Regional.....()
 - c. Gobierno Local.....()
5. ¿Qué grado de responsabilidad cree usted que tiene la SUNAT en no motivarlo para que se formalice?
- a. Alta.....()
 - b. Media.....()
 - c. Baja.....()
6. ¿Qué otro factor cree usted que dificulta su formalización?

**ANEXO 3: LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA**

**LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA**

LEY N° 28015 03/07/2003

TÍTULO I DISPOSICIONES

GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria.

Artículo 2.- Definición de la Micro y Pequeña Empresa La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Artículo 3.- Características de las MYPE Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

- a) El número total de trabajadores:
- La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
 - La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.

b) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.
- La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

TÍTULO II

MARCO INSTITUCIONAL DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 4.- Política estatal El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible.

CONCORDANCIAS: D.S. N.º 047-2006-EF (Aprueban ejecución de Operaciones y Servicios que celebre el Banco de la Nación con entidades que otorgan créditos a las micro y pequeñas empresas, en las localidades donde sea única oferta bancaria); R.M. N.º 356-2006-TR (Programa mi Empresa)

Artículo 5.- Lineamientos La acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta con los siguientes lineamientos estratégicos:

a) Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.

- b) Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial, a través de la articulación inter e intersectorial, regional y de las relaciones entre unidades productivas de distintos tamaños, fomentando al mismo tiempo la asociatividad de las MYPE y la integración en cadenas productivas y distributivas y líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socio económico.
- c) Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las MYPE.
- d) Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización por actividad económica y de la coordinación y concertación interinstitucional.
- e) Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.
- f) Prioriza el uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPE organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.
- g) Propicia el acceso, en condiciones de equidad de género de los hombres y mujeres que conducen o laboran en las MYPE, a las oportunidades que ofrecen los programas de servicios de promoción, formalización y desarrollo.
- h) Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de las MYPE, en la implementación de políticas e instrumentos, buscando la convergencia de instrumentos y acciones en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.
- i) Promueve la asociatividad y agremiación empresarial, como estrategia de fortalecimiento de las MYPE.
- j) Prioriza y garantiza el acceso de las MYPE a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.
- k) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada al desarrollo y crecimiento de las MYPE.

I) Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.

CAPÍTULO II

DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA LAS MYPE

Artículo 6.- Órgano rector El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo define las políticas nacionales de promoción de las MYPE y coordina con las entidades del sector público y privado la coherencia y complementariedad de las políticas sectoriales.

Artículo 7.- Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa Créase el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE- como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El CODEMYPE es presidido por un representante del Presidente de la República y está integrado por:

- a) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) Un representante del Ministerio de la Producción.
- c) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- e) Un representante del Ministerio de Agricultura.
- f) Un representante del Consejo Nacional de Competitividad.
- g) Un representante de COFIDE.
- h) Un representante de los organismos privados de promoción de las MYPE.
- i) Un representante de los Consumidores.
- j) Un representante de las Universidades.
- k) Dos representantes de los Gobiernos Regionales.
- l) Dos representantes de los Gobiernos Locales.

m) Cinco representantes de los Gremios de las MYPE.

El CODEMYPE tendrá una Secretaría Técnica que estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Representantes de la Cooperación Técnica Internacional podrán participar como miembros consultivos del CODEMYPE.

El CODEMYPE, aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, dentro de los alcances de la presente Ley y en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a su instalación.

CONCORDANCIAS: R.M. N° 218-2005-TR (Aprueban Directiva que regula elección de representantes de organismos privados de promoción, los consumidores, los gobiernos locales y los gremios de las MYPE, ante el CODEMYPE)

Artículo 8.- Funciones del CODEMYPE Al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE- le corresponde en concordancia con los lineamientos señalados en la presente Ley:

a). Aprobar el Plan Nacional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE que incorporen las prioridades regionales por sectores señalando los objetivos y metas correspondientes.

CONCORDANCIA: D.S. N.º 009-2006-TR (Aprueban Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MYPE 2005-2009).

b). Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales, de apoyo a las MYPE, a nivel nacional, regional y local.

c). Supervisar el cumplimiento de las políticas, los planes, los programas y desarrollar las coordinaciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, tanto a nivel de Gobierno Nacional como de carácter Regional y Local.

d). Promover la activa cooperación entre las instituciones del sector público y privado en la ejecución de programas.

e). Promover la asociatividad y organización de la MYPE, como consorcios, conglomerados o asociaciones.

f). Promover el acceso de la MYPE a los mercados financieros, de desarrollo empresarial y de productos.

g). Fomentar la articulación de la MYPE con las medianas y grandes empresas promoviendo la organización de las MYPE proveedoras para propiciar el fortalecimiento y desarrollo de su estructura económico productiva.

h) Contribuir a la captación y generación de la base de datos de información estadística sobre la MYPE.

CONCORDANCIAS: D.S. N.º 009-2003-TR, Art. 11

CAPÍTULO III

DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES

Artículo 9.- Objeto Los Gobiernos Regionales crean, en cada región, un Consejo Regional de la MYPE, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales, concordante con los lineamientos señalados en el artículo 5 de la presente Ley.

Artículo 10.- Conformación Su conformación responderá a las particularidades del ámbito regional, debiendo estar representados el sector público y las MYPE, y presidida por un representante del Gobierno Regional.

Artículo 11.- Convocatoria y coordinación La convocatoria y coordinación de los Consejos Regionales está a cargo de los Gobiernos Regionales.

Artículo 12.- Funciones Los Consejos Regionales de las MYPE promoverán el acercamiento entre las diferentes asociaciones de las MYPE, entidades privadas de promoción y asesoría a las MYPE y autoridades regionales; dentro de la estrategia y en el marco de las políticas nacionales y regionales, teniendo como funciones:

a). Aprobar el Plan Regional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, que incorporen las prioridades sectoriales de la Región señalando los objetivos y metas para ser alcanzados a la CODEMYPE para su evaluación y consolidación.

- b) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales de apoyo a las MYPE, a nivel regional y local.
- c) Supervisar las políticas, planes y programas de promoción de las MYPE, en su ámbito.
- d) Otras funciones que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funciones de las Secretarías Regionales.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 009-2003-TR, Art. 13

Artículo 13.- De los Gobiernos Regionales y Locales Los Gobiernos Regionales y Locales promueven la inversión privada en la construcción y habilitación de infraestructura productiva, comercial y de servicios, con base en el ordenamiento territorial, y en los planes de desarrollo local y regional; así como la organización de ferias y otras actividades que logren la dinamización de los mercados en beneficio de las MYPE.

La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

TÍTULO III

INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

CAPÍTULO I

DE LOS INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN DE LAS MYPE

Artículo 14.- Rol del Estado El Estado fomenta el desarrollo integral y facilita el acceso a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros, de calidad, descentralizado y pertinente a las necesidades y potencialidades de las MYPE.

Artículo 15.- Instrumentos de promoción Los instrumentos de promoción para el desarrollo y la competitividad de las MYPE y de los nuevos emprendimientos con capacidad innovadora son:

- a) Los mecanismos de acceso a los servicios de desarrollo empresarial y aquellos que promueven el desarrollo de los mercados de servicios.
- b) Los mecanismos de acceso a los servicios financieros y aquellos que promueven el desarrollo de dichos servicios.
- c) Los mecanismos que faciliten y promueven el acceso a los mercados, y a la información y estadísticas referidas a la MYPE.
- d) Los mecanismos que faciliten y promueven la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la creación de la MYPE innovadora.

CAPÍTULO II

DE LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Artículo 16.- Oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica El Estado promueve, a través de la CODEMYPE y de sus Programas y Proyectos, la oferta y demanda de servicios y acciones de capacitación y asistencia técnica en las materias de prioridad establecidas en el Plan y Programas Estratégicos de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, así como los mecanismos para atenderlos.

Los programas de capacitación y de asistencia técnica están orientados prioritariamente a:

- a) La creación de empresas.
- b) La organización y asociatividad empresarial.
- c) La gestión empresarial.
- d) La producción y productividad.
- e) La comercialización y mercadotecnia.
- f) El financiamiento.
- g) Las actividades económicas estratégicas.
- h) Los aspectos legales y tributarios.

Los programas de capacitación y asistencia técnica deberán estar referidos a indicadores aprobados por el CODEMYPE que incluyan niveles mínimos de cobertura, periodicidad, contenido, calidad e impacto en la productividad.

Artículo 17.- Promoción de la iniciativa privada El Estado apoya e incentiva la iniciativa privada que ejecuta acciones de Capacitación y Asistencia Técnica de las MYPE.

El Reglamento de la presente Ley establece las medidas promocionales en beneficio de las instituciones privadas, que brinden capacitación, asistencia técnica, servicios de investigación, asesoría y consultoría, entre otros, a las MYPE.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Educación para el reconocimiento de las entidades especializadas en formación y capacitación laboral como entidades educativas.

Artículo 18.- Acceso voluntario al SENATI Las MYPE que pertenecen al Sector Industrial Manufacturero o que realicen servicios de instalación, reparación y mantenimiento y que no están obligadas al pago de la contribución al SENATI quedan comprendidas a su solicitud, en los alcances de la Ley N.º 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento del Trabajo Industrial (SENATI), siempre y cuando contribuyan con el pago de acuerdo a la escala establecida por el Consejo Nacional del SENATI.

CAPÍTULO III

DEL ACCESO A LOS MERCADOS Y LA INFORMACIÓN

Artículo 19.- Mecanismos de facilitación Se establece como mecanismos de facilitación y promoción de acceso a los mercados: la asociatividad empresarial, las compras estatales, la comercialización, la promoción de exportaciones y la información sobre las MYPE.

Artículo 20.- Asociatividad empresarial Las MYPE, sin perjuicio de las formas societarias previstas en las leyes sobre la materia, pueden asociarse para tener un mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales.

Todos los beneficios y medidas de promoción para que las MYPE participen en las compras estatales incluye a los Consorcios que sean establecidos entre las MYPE.

Artículo 21.- Compras estatales (Art. Modificado Ley 28851 27/07/2006) Las MYPE participan en las contrataciones y adquisiciones del Estado, de acuerdo a la normatividad correspondiente. Prompyme facilita el acceso de las MYPE a las compras del Estado.

En las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, las entidades del Estado, prefieren a los ofertados por las MYPE, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

En los contratos de suministro periódico de bienes o de prestación de servicios de ejecución periódica, distintos de los de consultoría de obras; que celebren las MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención de parte de las Entidades de un porcentaje de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Sin perjuicio de la conservación definitiva de los montos referidos, el incumplimiento injustificado por parte de los contratistas beneficiados con la presente disposición, que motive la resolución del contrato, dará lugar a la inhabilitación temporal para contratar con el Estado por un período no menor de un (1) año ni mayor a dos (2) años.

Los procesos de selección se pueden llevar a cabo por etapas, tramos, paquetes o lotes. La buena pro por cada etapa, tramo, paquete o lote se podrá otorgar a las MYPE distintas y no vinculadas económicamente entre sí, lo que no significará un cambio en la modalidad del proceso de selección. Asimismo, las instituciones del Estado deben separar no menos del 40% de sus compras para ser atendidas por las MYPE, en aquellos bienes y servicios que éstas puedan suministrar, de no hacerlo los representantes de las MYPE hacen valer su derecho observando las bases del proceso de selección.

Si la entidad no acoge la observación presentada se sigue el mismo procedimiento aplicable para las observaciones establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se dará preferencia a las MYPE regionales y locales del lugar donde se realizan las compras estatales.

CONCORDANCIAS: Directiva N.º 002-2006-EF-77.15, Art. 38, literal a. R.D. N.º 002-2007-EF-77.15 (Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF-77.15) Art. 48, Inc.a

Artículo 22.- Comercialización El Estado, los gobiernos regionales y locales, a través de los sectores, instituciones y organismos que lo conforman, apoyan y facilitan la iniciativa privada en la promoción, organización y realización de eventos feriales y exposiciones internacionales, nacionales, regionales y locales, periódicas y anuales.

La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de autorización de ferias y exposiciones internacionales, nacionales, regionales o locales.

Artículo 23.- Promoción de las exportaciones El Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de la MYPE, con énfasis en las regiones, implementando estrategias de desarrollo de mercados y de oferta exportable, así como de fomento a la mejora de la gestión empresarial, en coordinación con otras instituciones públicas y privadas.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve programas intensivos de apertura, consolidación y diversificación de mercados internacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores promueve alianzas estratégicas entre la MYPE con los peruanos residentes en el extranjero, para crear un sistema de intermediación que articule la oferta de este sector empresarial con los mercados internacionales.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo genera, mantiene actualizado y difunde información sobre oportunidades de exportación y acceso a los mercados del exterior, que incluye demandas, directorios de importadores, condiciones arancelarias, normas técnicas, proceso de exportación y otra información pertinente.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ejecuta planes estratégicos por sectores, mercados y regiones, priorizando el desarrollo de cadenas exportadoras con participación de las MYPE, en concordancia con el inciso a) del artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 24.- Información, estadísticas y base de datos El Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI mantiene actualizado el Sistema Nacional de Estadística e Informática sobre la MYPE, facilitando a los integrantes del sistema y a los usuarios el acceso a la información estadística y bases de datos obtenidas.

El INEI promueve las iniciativas públicas y privadas dirigidas a procesar y difundir dicha información, de conformidad con la Resolución Jefatura N.º 063-98-INEI, de la Comisión Técnica interinstitucional de Estadística de la Pequeña y Microempresa.

CAPÍTULO IV

DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Artículo 25.- Modernización tecnológica El Estado impulsa la modernización tecnológica del tejido empresarial de las MYPE y el desarrollo del mercado de servicios tecnológicos como elementos de soporte de un sistema nacional de innovación continua.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYTEC- promueve, articula y operativiza la investigación e innovación tecnológica entre las Universidades y Centros de Investigación con las MYPE.

Artículo 26.- Servicios tecnológicos El Estado promueve la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la inversión en formación y entrenamiento de sus recursos humanos, orientadas a dar igualdad de oportunidades de acceso a la tecnología y el conocimiento, con el fin de incrementar la productividad, la mejora de la calidad de los procesos productivos y productos, la integración de las cadenas productivas inter e intersectoriales y en general a la competitividad de los productos y las líneas de actividad con ventajas distintivas. Para ello, también promueve la vinculación entre las universidades y centros de investigación con las MYPE.

Artículo 27.- Oferta de servicios tecnológicos El Estado promueve la oferta de servicios tecnológicos orientada a la demanda de las MYPE, como soporte a las empresas, facilitando el acceso a fondos específicos de financiamiento o co-financiamiento, a Centros de Innovación Tecnológica o de Desarrollo Empresarial, a Centros de Información u otros mecanismos o instrumentos, que incluye la investigación, el diseño, la información, la capacitación, la asistencia técnica, la asesoría y la consultoría empresarial, los servicios de laboratorio necesarios y las pruebas piloto.

TÍTULO IV

DEL ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Artículo 28.- Acceso al financiamiento El Estado promueve el acceso de las MYPE al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados.

El Estado promueve el fortalecimiento de las instituciones de microfinanzas supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, facilita el acercamiento entre las entidades que no se encuentran reguladas y que puedan proveer servicios financieros a las MYPE y la entidad reguladora, a fin de propender a su incorporación al sistema financiero.

Artículo 29.- Participación de COFIDE El Estado, a través de la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, promueve y articula integralmente el financiamiento, diversificando, descentralizando e incrementando la cobertura de la oferta de servicios de los mercados financiero y de capitales en beneficio de las MYPE.

Los intermediarios financieros que utilizan fondos que entrega COFIDE para el financiamiento de las MYPE, son los considerados en la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias, y utilizan la metodología, los nuevos productos financieros estandarizados y nuevas tecnologías de intermediación a favor de las MYPE, diseñadas o aprobadas por COFIDE.

COFIDE procura canalizar prioritariamente sus recursos financieros a aquellas MYPE que producen o utilizan productos elaborados o transformados en el territorio nacional.

Artículo 30.- Funciones de COFIDE en la gestión de negocios MYPE La Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, en el marco de la presente Ley, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Diseñar metodologías para el desarrollo de Productos Financieros y tecnologías que faciliten la intermediación a favor de las MYPE, sobre la base de un proceso de estandarización productiva y financiera, posibilitando la reducción de los costos unitarios de la gestión financiera y generando economías de escala de conformidad con lo establecido en el numeral 44. del artículo 221 de la Ley N° 26702 y sus modificatorias.

- b) Predeterminar la viabilidad financiera desde el diseño de los Productos Financieros Estandarizados, los que deben estar adecuados a los mercados y ser compatibles con la necesidad de financiamiento de cada actividad productiva y de conformidad con la normatividad vigente.
- c) Implementar un sistema de calificación de riesgos para los productos financieros que diseñen en coordinación con la Superintendencia de Banca y Seguros.
- d) Gestionar la obtención de recursos y canalizarlos a las Empresas de Operaciones Múltiples consideradas en la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero, para que destinen dichos recursos financieros a las MYPE.
- e) Colaborar con la Superintendencia de Banca y Seguros -SBS- en el diseño de mecanismos de control de gestión de los intermediarios.
- f) Coordinar y hacer el seguimiento de las actividades relacionadas con los servicios prestados por las entidades privadas facilitadoras de negocios, promotores de inversión, asesores y consultores de las MYPE, que no se encuentren reguladas o supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros -SBS- o por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, para efectos del mejor funcionamiento integral del sistema de financiamiento y la optimización del uso de los recursos.

COFIDE adopta las medidas técnicas, legales y administrativas necesarias para fortalecer su rol de fomento en beneficio de las MYPE para establecer las normas y procedimientos relacionados con el proceso de estandarización de productos financieros destinados a los clientes potenciales y de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 31.- De los intermediarios financieros COFIDE a efectos de canalizar hacia las MYPE y entregar los fondos que gestiona y obtiene de las diferentes fuentes, incluyendo los provenientes de la Cooperación Técnica Internacional y en fideicomiso, suscribe convenios o contratos de operación con los intermediarios financieros señalados en el artículo 29 de la presente Ley, siempre que las condiciones del fideicomiso no establezcan lo contrario.

Artículo 32.- Supervisión de créditos La supervisión y monitoreo de los créditos que son otorgados con los fondos que entrega COFIDE a través de los intermediarios financieros señalados en el artículo 29 de la presente Ley, se complementa a efectos de optimizar su

utilización y maximizar su recuperación, con la participación de entidades especializadas privadas facilitadoras de negocios, tales como promotores de inversión; de proyectos y de asesorías y de consultorías de MYPE; siendo retribuidos estos servicios en función de los resultados previstos.

Artículo 33.- Fondos de garantía para las MYPE COFIDE destina un porcentaje de los recursos financieros que gestione y obtenga de las diferentes fuentes para el financiamiento de la MYPE, siempre que los términos en que les son entregados los recursos le permita destinar parte de los mismos para conformar o incrementar Fondos de Garantía, que en términos promocionales faciliten el acceso de la MYPE a los mercados financiero y de capitales, a la participación en compras estatales y de otras instituciones.

Artículo 34.- Capital de riesgo El Estado promueve el desarrollo de fondos de inversión de capital de riesgo que adquieran una participación temporal en el capital de las MYPE innovadoras que inicien su actividad y de las existentes con menos de dos años de funcionamiento.

Artículo 35.- Centrales de riesgo El Estado, a través de la Superintendencia de Banca y Seguros, crea y mantiene un servicio de información de riesgos especializado en MYPE, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de información, y sus modificatorias.

CONCORDANCIAS: Ley N.º 27489

TÍTULO V

INSTRUMENTOS DE FORMALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

CAPÍTULO I

DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

Artículo 36.- Acceso a la formalización El Estado fomenta la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior.

CONCORDANCIAS: R. N.º 425-2004-SUNARP-SN

Artículo 37.- Simplificación de trámites y régimen de ventanilla única Las MYPE que se constituyan como persona jurídica lo realizan mediante escritura pública sin exigir la presentación de la minuta, conforme a lo establecido en el inciso i) del artículo 1 de la Ley N.º 26965.

El CODEMYPE para la formalización de las MYPE promueve la reducción de los costos registrales y notariales ante la SUNARP y Colegios de Notarios.

CAPÍTULO II

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS MUNICIPALES

Artículo 38.- Licencia de funcionamiento provisional La Municipalidad, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, otorga en un solo acto la licencia de funcionamiento provisional previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente.

Si vencido el plazo, la Municipalidad no se pronuncia sobre la solicitud del usuario, se entenderá otorgada la licencia de funcionamiento provisional.

La licencia provisional de funcionamiento tendrá validez de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

CONCORDANCIAS: R. N.º 0227-2005-CAM-INDECOPI (Aprueban Lineamientos de la Comisión de Acceso al mercado sobre Licencias de Funcionamiento Provisional para las Micro y Pequeñas Empresas)

Artículo 39.- Licencia municipal de funcionamiento definitiva Vencido el plazo referido en el artículo anterior, la Municipalidad respectiva, que no ha detectado ninguna irregularidad o que, habiéndola detectado, ha sido subsanada, emite la Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva.

Otorgada la Licencia de Funcionamiento Definitiva, la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, no podrá cobrar tasas por concepto de renovación, fiscalización o control y actualización de datos de la misma, ni otro referido a este trámite, con excepción de los casos de cambio de uso, de acuerdo a lo que establece el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.

Artículo 40.- Costo de la licencia provisional y definitiva El costo de los trámites relacionados con la Licencia Municipal de Funcionamiento Provisional y Definitiva para las MYPE está en función del costo administrativo del servicio que prestan las municipalidades debidamente sustentado, previa publicación.

La Comisión de Acceso al Mercado del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es la encargada de velar por el cumplimiento de estas normas, debiendo actuar de oficio o a pedido de parte.

Artículo 41.- Revocatoria de la licencia de funcionamiento Sólo se podrá revocar la Licencia de Funcionamiento Definitiva por causa expresamente establecida en el ordenamiento legal de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Municipalidad deberá convocar a una audiencia de conciliación como requisito para la revocación de una Licencia de Funcionamiento Definitiva. El incumplimiento de este requisito acarrea la nulidad del procedimiento revocatorio.

CONCORDANCIAS: R. N° 0227-2005-CAM-INDECOPI, Numeral IV

CAPÍTULO III

DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS MYPE

Artículo 42.- Régimen tributario de las MYPE El Régimen Tributario facilita la tributación de las MYPE y permite que un mayor número de contribuyentes se incorpore a la formalidad.

El Estado promueve campañas de difusión sobre el régimen tributario, en especial el de aplicación a las MYPE con los sectores involucrados.

La SUNAT adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas, necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de las MYPE.

TÍTULO VI

RÉGIMEN LABORAL DE LAS MICROEMPRESAS

CAPÍTULO ÚNICO

DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL

Artículo 43.- Objeto (Artículo modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 28851, del 27/07/2006)

Créase el régimen laboral especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de las Microempresas, mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas.

El presente régimen laboral especial es de naturaleza temporal y se extenderá por un período de diez (10) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley, debiendo las empresas para mantenerse en él, conservar las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la presente Ley para mantenerse en éste.

El régimen laboral especial comprende: remuneración, jornada de trabajo de ocho (8) horas, horario de trabajo y trabajo en sobre tiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados, despido injustificado, seguro social de salud y régimen pensionario.

Las Microempresas y los trabajadores considerados en el presente régimen pueden pactar mejores condiciones a las previstas en la presente Ley, respetando el carácter esencial de los derechos reconocidos en el párrafo anterior.

(*) De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28851, publicada el 27 julio 2006, el plazo de 10 años señalados en el presente Artículo se computará desde la entrada en vigencia de la Ley N° 28015.

Artículo 44.- Permanencia en el régimen laboral especial Si en un ejercicio económico una Microempresa definida como tal en la presente Ley, inicialmente comprendida en el régimen especial supera el importe máximo de ingresos previstos en la presente Ley o tiene más de diez (10) trabajadores por un período superior a un año, será excluida del régimen laboral especial.

Artículo 45.- Remuneración Los trabajadores comprendidos en la presente Ley tienen derecho a percibir por lo menos la remuneración mínima vital, de conformidad con la Constitución y demás normas legales vigentes.

Artículo 46.- Jornada y horario de trabajo En materia de jornada de trabajo, horario de trabajo, trabajo en sobre tiempo de los trabajadores de la Microempresa, es aplicable lo previsto por el Decreto Supremo N.º 007-2002TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre Tiempo, modificado por la Ley N.º 27671; o norma que lo sustituya.

En los Centros de trabajo cuya jornada laboral se desarrolle habitualmente en horario nocturno, no se aplicará la sobre tasa del 35%.

Artículo 47.- El descanso semanal obligatorio El descanso semanal obligatorio y el descanso en días feriados se rigen por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

Artículo 48.- El descanso vacacional El trabajador que cumpla el récord establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 713, Ley de Consolidación de Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, tendrá derecho como mínimo, a quince (15) días calendario de descanso por cada año completo de servicios. Rige lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 713 en lo que le sea aplicable.

Artículo 49.- El despido injustificado El importe de la indemnización por despido injustificado es equivalente a quince (15) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de ciento ochenta (180) remuneraciones diarias. Las fracciones de año se abonan por dozavos.

Artículo 50.- El seguro social de salud Los trabajadores y conductores de las Microempresas comprendidas en la presente norma, son asegurados regulares, conforme al artículo 1 de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Artículo 51.- El régimen pensionario Los trabajadores y los conductores de las Microempresas comprendidas en el presente régimen podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales, siendo opción del trabajador y del conductor su incorporación o permanencia en los mismos.

Artículo 52.- Determinación de microempresas comprendidas en el régimen especial Para efectos de ser comprendidas en el régimen especial, las Microempresas que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la presente Ley, deberán presentar ante la Autoridad Administrativa de Trabajo una Declaración Jurada de poseer las condiciones indicadas, acompañando, de ser el caso, una copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior.

Artículo 53.- Fiscalización de las microempresas El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo realiza el servicio inspectivo, estableciendo metas de inspección anual no menores al veinte por ciento (20%) de las microempresas, a efectos de cumplir con las disposiciones del régimen especial establecidas en la presente Ley.

La determinación del incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas, dará lugar a que se considere a la microempresa y a los trabajadores de ésta excluidos del régimen especial y generará el cumplimiento del íntegro de los derechos contemplados en la legislación laboral y de las obligaciones administrativas conforme se hayan generado.

Debe establecerse inspecciones informativas a efecto de difundir la legislación establecida en la presente norma.

Artículo 54.- Descentralización del servicio inspectivo El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas

necesarias para fortalecer y cumplir efectivamente el servicio inspectivo y fiscalizador de los derechos reconocidos en el presente régimen laboral especial.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo celebrará convenios de cooperación, colaboración o delegación con entidades y organismos públicos para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el régimen especial creado por la presente norma.

Artículo 55.- Beneficios de las empresas comprendidas en el régimen especial A efectos de contratar con el Estado y participar en los Programas de Promoción del mismo, las microempresas deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales de su régimen especial o de las del régimen general, según sea el caso, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse normativamente.

Artículo 56.- Disposición complementaria al régimen laboral Para el caso de las microempresas que no se hayan constituido en personas jurídicas en las que laboren parientes consanguíneos hasta el segundo grado o el cónyuge del titular o propietario persona natural, es aplicable lo previsto en la segunda disposición complementaria de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Los trabajadores con relaciones laborales existentes al momento de la entrada en vigencia del régimen especial, mantienen los derechos nacidos de sus relaciones laborales.

Artículo 57.- Disposición complementaria a la indemnización especial En caso de que un trabajador que goza de los derechos del régimen general sea despedido con la finalidad exclusiva de ser reemplazado por otro dentro del régimen especial, tendrá derecho al pago de una indemnización especial equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales por cada año laborado, las fracciones de año se abonan por dozavos y treintavos, según corresponda. El plazo para accionar por la causal señalada caduca a los treinta (30) días de producido el despido, correspondiéndole al trabajador la carga de la prueba respecto a tal finalidad del despido.

La causal especial e indemnización mencionadas dejan a salvo las demás causales previstas en el régimen laboral general, así como su indemnización correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Las MYPE están exoneradas del setenta por ciento (70%) de los derechos de pago previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por los trámites y procedimientos que efectúen ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. (*)

(*) De conformidad con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 0092003-TR, publicado el 12-09-2003, la exoneración del pago del 70% de los derechos de pago previstos en el TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a que se refiere la presente Disposición, por los trámites que efectúen las MYPE ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, rige por el plazo de tres años contados a partir de la vigencia del Reglamento aprobado por el citado Decreto, de acuerdo con la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario.

Segunda. - De conformidad con el fortalecimiento del proceso de descentralización y regionalización, declárese de interés público la actividad de crédito a favor de las MYPE, en todo el país.

El Banco de la Nación puede suscribir convenios con entidades especializadas y asociaciones privadas no financieras de apoyo a las MYPE a efectos de que el primero brinde servicios de ventanilla a estas últimas.

Tercera. - En las Instituciones Públicas donde se otorgue en concesión servicios de fotocopiado, las MYPE constituidas y conformadas por personas con discapacidad o personas adultas de la tercera edad, en condiciones de similar precio, calidad y capacidad de suministro, serán consideradas prioritariamente, para la prestación de tales servicios.

Cuarta. - En caso de simulación o fraude, a efectos de acceder a los beneficios de la presente Ley, se aplicará las sanciones previstas en la legislación vigente.

Quinta. - Las unidades económicas que se dediquen al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines, no podrán acogerse al artículo 38 de la presente Ley. Sólo podrán iniciar sus actividades una vez obtenida la licencia de funcionamiento definitiva.

Sexta. - En un plazo de sesenta (60) días calendario el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, reglamentará la presente Ley.

Sétima. - Deróganse la Ley N.º 27268, Ley General de la Pequeña y Microempresa; el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y todos los dispositivos legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de junio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO Primer Vicepresidente del Congreso de la República.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de julio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO Presidenta del Consejo de Ministros

JESÚS ALVARADO HILDAGO Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

ANEXO 4: ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA INICIAR MI NEGOCIO?

Los pasos para iniciar un negocio son los siguientes:

PASO 01: Elaborar la Minuta de Constitución

PASO 02: Elaborar la Escritura Pública.

PASO 03: Inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas.

PASO 04: Inscribirse en el RUC.

PASO 05: Registrar a mis trabajadores en EsSalud

PASO 06: Me autorizan permisos especiales.

PASO 07: Me autorizan y legalizan el Libro de Planillas

PASO 08: Me autorizan la Licencia Municipal de Funcionamiento

PASO 09: Me legalizan los Libros Contables.